

ACTA Nº PLE2017/8
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO

MORENO FLORES ENCARNACION

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO

Concejales Grupo Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES

BACA MARTIN ROBERTO

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE

Concejal Grupo Tú Decides

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Concejal no Adscrita

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 18 de septiembre de 2017, siendo las 08:30, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la OCTAVA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 29 de junio de 2017.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las

operaciones comerciales (2º trimestre 2017). PRP2017/4239

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



4°. DACION DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O. 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2º trimestre 2017. PRP2017/4853

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

5°. DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2016. PRP2017/3723

6°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 31 de julio de 2017, relativo a la modificación del Anexo de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2017. PRP2017/4368

7°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 31 de julio de 2017, relativo a la modificación de créditos en el Presupuesto del Ejercicio 2017. PRP2017/4369

8°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrad el día 31 de julio de 2017, relativo a la modificación presupuestaria de conformidad con la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017. PRP2017/4377

GESTIÓN DE LA CIUDAD

9°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de julio de 2017, relativo al Recurso de Reposición interpuesto por Laduana S.L contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017 sobre rectificación del PGOU de Roquetas de Mar y Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04. PRP2017/3980

10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de julio de 2017, relativo a la desestimación del Plan Parcial Sector SUNC U-AGU-01, formulado por Construcciones Edisan S.A y otros, Expte. PP 2/11. PRP2017/4056

11°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de agosto de 2017, relativo a la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas en el término municipal de Roquetas de Mar. PRP2017/3556

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

12°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 de junio, 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 11, 21 y 29 de agosto de 2017. PRP2017/4855

RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1º.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 29 de junio de 2017.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de junio de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejales de conformidad con el Art. 92 del ROF resulta aprobada por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Acta en todos sus términos.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACION DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales. PRP2017/4854

Se da cuenta de las diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

NORMATIVA BOE

- BOE Núm. 171 miércoles, 19 de julio de 2017, Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 81/2017, de 22 de junio de 2017. Recurso de inconstitucionalidad 3219-2016. Interpuesto por el Gobierno de Cataluña en relación con diversos preceptos de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Competencias en materia laboral: nulidad de los preceptos legales que atribuyen a la Administración del Estado el ejercicio de competencias ejecutivas (STC 198/2014). Voto particular.
- BOE Núm. 172 jueves, 20 de julio de 2017, Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- BOE Núm. 172 jueves, 20 de julio de 2017, Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General del Catastro, por la que se amplían los plazos previstos en las Resoluciones de 16 de febrero y 20 de diciembre de 2016, por las que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.
- BOE Núm. 176 martes, 25 de julio de 2017, Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

NORMATIVA BOJA

- BOJA Número 135 lunes, 17 de julio de 2017, Resolución de 11 de julio de 2017, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento de declaración de los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea la Red Andaluza de Senderos de Uso Deportivo.
- BOJA Número 136 martes, 18 de julio de 2017, Resolución de 11 de julio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía en el año 2016.
- BOJA Número 137 miércoles, 19 de julio de 2017, Orden de 14 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas previstas en la Orden de 19 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas del litoral andaluz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 7.5, Operación 7.5.2).
- BOJA Número 137 miércoles, 19 de julio de 2017, Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimotercera edición.
- BOJA Número 137 miércoles, 19 de julio de 2017, Extracto de la Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su decimotercera edición.
- BOJA Número 139 viernes, 21 de julio de 2017, Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en las Zonas Rurales Leader de «Costa Noroeste de Cádiz» y de «Serranía de Ronda», para el período 2014-2020, y la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- BOJA Número 139 viernes, 21 de julio de 2017, Extracto de Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en las Zonas Rurales Leader de «Costa Noroeste de Cádiz» y de «Serranía de Ronda», para el periodo 2014-2020, y la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- BOJA Número 139 viernes, 21 de julio de 2017, Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de selección del Grupo de Desarrollo Rural Candidato para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local en la Zona Rural Leader de «Estepa-Sierra Sur de Sevilla», para el periodo 2014-2020, y la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





- BOJA Número 139 viernes, 21 de julio de 2017, Extracto de Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria de selección del Grupo de Desarrollo Rural Candidato para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local en la Zona Rural Leader de «Estepa-Sierra Sur de Sevilla», para el periodo 2014-2020, y la concesión de la ayuda preparatoria correspondiente a la submedida 19.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- BOJA Número 140 lunes, 24 de julio de 2017, Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2017.

- BOJA Número 140 lunes, 24 de julio de 2017, Cámara de Cuentas de Andalucía. Resolución de 19 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los ingresos tributarios en los municipios con población superior a 100.000 habitantes que no son capitales de provincia.

- BOJA Número 141 martes, 25 de julio de 2017, Orden de 18 de julio de 2017, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo, II Edición.

- BOJA Número 141 martes, 25 de julio de 2017, Orden de 18 de julio de 2017, por la que se asigna al ámbito territorial de la provincia de Cádiz el excedente de crédito para subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la Orden de 28 de julio de 2016, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2016.

NORMATIVA BOP de Almería

- BOP de Almería de fecha 05/07/2017, anuncio de licitación de contrato de servicio de mantenimiento e instalación de los sistemas de alarmas y CCTV en edificios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- BOP de Almería de fecha 25/07/2017, elevación a definitiva la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica bonificación del 75% para vehículos híbridos y a gas.

- BOP de Almería de fecha 10/08/2017, exposición pública y pliego de condiciones particulares que regirán el concurso público de concesión demanial de inmuebles municipales para la construcción de una Residencia Geriátrica

- BOP de Almería de fecha 17/08/2017, anuncio licitación de contrato privado de arrendamiento de local para ubicar las dependencias del Servicio Integrado de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- BOP de Almería de fecha 30/08/2017, anuncio de formalización de contrato de suministro en régimen de alquiler para montaje, desmontaje, tendido de conductores, desmontaje y puesta en Servicio de Alumbrado Ornamental para fiestas del t.m de Roquetas de Mar

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- BOP de Almería de fecha 30/08/2017, anuncio de formalización de contrato de servicios de especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el Servicio de Prevención de Roquetas de Mar
- BOP de Almería de fecha 11/07/2017, exposición pública de los padrones de facturación de agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R03 3/2017.
- BOP de Almería de fecha 11/07/2017, exposición pública de los padrones de facturación de agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R02 3/2017.
- BOP de Almería de fecha 11/07/2017, exposición pública de los padrones de facturación de agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona A03 3/2017.
- BOP de Almería de fecha 11/07/2017, exposición pública de los padrones de facturación de agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R04 3/2017.
- BOP de Almería de fecha 13/07/2017, modificación de crédito mediante créditos extraordinarios para gastos Hospital Ciudad de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 13/07/2017, modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2017.
- BOP de Almería de fecha 13/07/2017, modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 2017.
- BOP de Almería de fecha 13/07/2017, modificación de crédito mediante créditos extraordinarios para gastos proyectos EDUSI.
- BOP de Almería de fecha 13/07/2017, modificación de crédito mediante suplemento de créditos para gastos de campo de fútbol de El Parador.
- BOP de Almería de fecha 13/07/2017, modificación de crédito mediante créditos extraordinarios para atender gastos Asociación Poniente Almeriense.
- BOP de Almería de fecha 24/07/2017, anuncio de licitación de contrato de servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Climatización en Edificios Municipales
- BOP de Almería de fecha 27/07/2017, aprobación inicial estudio de detalle para ordenación de volúmenes en parcelas de la UE-13 a instancia del Obispado de Almería.
- BOP de Almería de fecha 28/07/2017; bases generales y convocatoria para la temporada 2017-2018 para Reservas de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales
- BOP de Almería de fecha 01/08/2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona A01 4 bimestre de 2017
- BOP de Almería de fecha 01/08/2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona U01 4/2017
- BOP de Almería de fecha 08/08/2017, aprobación inicial Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en parcelas de la UE-13 a instancia del Obispado de Almería.
- BOP de Almería de fecha 09/08/2017, aprobación inicial proyecto de reparcelación modificado del ámbito denominado UE-71.1 a instancia de Prosanji Roquetas SL
- BOP de Almería de fecha 09/08/2017, corrección en relación a la publicación de la aprobación inicial del Estudio de Detalle ámbito UE-13 del PGOU de Roquetas a instancia del Obispado de Almería.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



- BOP de Almería de fecha 18/08/2017, anuncio de licitación de contrato de servicio de gestión de venta de entradas para el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar
- BOP de Almería de fecha 21/08/2017, aprobación definitiva de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017.
- BOP de Almería de fecha 21/08/2017, aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios para gastos Proyecto EDUSI
- BOP de Almería de fecha 21/08/2017, aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante suplemento de crédito para atender gastos campo de fútbol de El Parador.
- BOP de Almería de fecha 23/08/2017, aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios para atender gastos de la Asociación Litoral Poniente Almeriense.
- BOP de Almería de fecha 23/08/2017, convocatoria de intendente mayor, lista admitidos, excluidos, tribunal y fecha examen.
- BOP de Almería de fecha 23/08/2017, aprobación definitiva de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios para gastos hospital Ciudad de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de fecha 24/08/2017, aprobación definitiva de la modificación de las Bases 22 de ejecución del presupuesto de 2017.
- BOP de Almería de fecha 28/08/2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona P01 4/2017
- BOP de Almería de fecha 28/08/2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R02 4/2017
- BOP de Almería de fecha 28/08/2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R01 4/2017
- BOP de Almería de fecha 28/08/2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona A02 4/2017
- BOP de Almería de fecha 29/08/2017, anuncio de formalización de contrato de servicio de Centro Zoosanitario Municipal en el t.m de Roquetas de Mar
- BOP de Almería de fecha 29/08/2017, anuncio de formalización de contrato de servicio de mantenimiento de red de transmisiones de la Policía Local de Roquetas de Mar
- BOP de Almería de fecha 30/08/2017, anuncio de formalización de contrato de suministro de productos y material de limpieza para las instalaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar
- BOP de Almería de fecha 30/08/2017, anuncio sobre formalización de contrato de obra de carril bici en entorno del Castillo de Santa Ana, El Puerto, Roquetas de Mar
- BOP de Almería de fecha 31/08/2017, exposición pública de los padrones agua servicio municipal de Roquetas de Mar Zona R03 4/2017.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACIÓN DE CUENTAS del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010 de 5 de junio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (2º trimestre 2017). PRP2017/4239

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de Informe del Sr. Tesorero Municipal:

"INFORME

PRIMERO- Legislación aplicable:

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 314 del jueves 30 diciembre 2004.*
- *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*
- *Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el BOE num. 261 del martes 6 de julio de 2010.*
- *Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto-Ley 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y del estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.*

SEGUNDO- Real Decreto-Ley 4/2013 en su disposición final sexta, modifica el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que pasa a tener la siguiente redacción: "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato... ". En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre.

Las facturas emitidas, se deben pagar en un plazo de 30 días desde la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con el servicio prestado. Entendemos que la conformidad se produce con la aprobación de la factura o certificación de obra. Por lo tanto dicha aprobación no podrá exceder de 10 días desde el registro de la factura conforme lo aprobado por la JGL el día 18/02/2013; y el ordenador de pagos dispondrá de 30 días desde dicha aprobación para su pago efectivo. El incumplimiento de dichos plazos debe dar lugar al pago de intereses de demora.

El artículo cuarto de la ley 15/2010 en su apartado tercero señala que los Tesoreros o en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

TERCERO.- A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre 1 de abril y 30 de junio de 2017, procede al amparo de los preceptos anteriores, evaluar el cumplimiento de los plazos de pago de las facturas y certificaciones de obra a las que le es de aplicación la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público:

- *Pagos realizados en el trimestre:*
PMP- El Periodo medio de pago, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, desde la fecha de registro: 49,76 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.
- *Intereses de demora pagados en el periodo: No se han pagado intereses de demora por operaciones comerciales como exige la normativa.*
- *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre:*
PMPP- El Periodo Medio del pendiente de pago al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, desde la fecha de registro: 35,16 días
La segregación por capítulos viene recogida en el cuadro adjunto.

Comparando los datos resultantes con los aportados en el informe de morosidad de los trimestres anteriores, se puede observar los siguientes datos:

	<i>Imp. Pendiente total deuda comercial</i>	<i>PM Pendiente Pago</i>	<i>PM Pago</i>
<i>1º T 2012</i>	<i>12.983.370'98 €</i>	<i>124'13 días</i>	<i>146'71 días</i>
<i>2º T 2012</i>	<i>7.566.640'88 €</i>	<i>63'35 días</i>	<i>181'16 días</i>
<i>3º T 2012</i>	<i>8.157.005'38 €</i>	<i>60'14 días</i>	<i>94'95 días</i>
<i>4º T 2012</i>	<i>9.075.863'75 €</i>	<i>47'57 días</i>	<i>97'16 días</i>
<i>1º T 2013</i>	<i>7.026.513'56 €</i>	<i>60'01 días</i>	<i>99'49 días</i>
<i>2º T 2013</i>	<i>9.860.502'80 €</i>	<i>52'71 días</i>	<i>93'97 días</i>
<i>3º T 2013</i>	<i>8.402.088'22 €</i>	<i>65'57 días</i>	<i>80'76 días</i>
<i>4º T 2013</i>	<i>8.779.677'90 €</i>	<i>40'16 días</i>	<i>98'86 días</i>
<i>1º T 2014</i>	<i>4.382.999'67 €</i>	<i>30'70 días</i>	<i>76'05 días</i>
<i>2º T 2014</i>	<i>4.925.665'60 €</i>	<i>33'05 días</i>	<i>55'53 días</i>
<i>3º T 2014</i>	<i>2.821.919'88 €</i>	<i>45'24 días</i>	<i>51'50 días</i>
<i>4º T 2014</i>	<i>5.951.488'01 €</i>	<i>17'46 días</i>	<i>45'94 días</i>
<i>1º T 2015</i>	<i>4.135.471'19 €</i>	<i>27'93 días</i>	<i>51'95 días</i>
<i>2º T 2015</i>	<i>4.465.771'11 €</i>	<i>32'27 días</i>	<i>41'59 días</i>
<i>3º T 2015</i>	<i>4.531.857'86 €</i>	<i>25'72 días</i>	<i>48'26 días</i>
<i>4º T 2015</i>	<i>3.570.098'02 €</i>	<i>28'03 días</i>	<i>44'43 días</i>



1º T 2016	5.687.819'64 €	35'41 días	52'08 días
2º T 2016	5.455.022'17 €	29'06 días	45'88 días
3º T 2016	5.878.528'65 €	34'47 días	48'16 días
4º T 2016	6.322.871'95 €	36'79 días	46'90 días
1º T 2017	4.127.898'00 €	33'54 días	57'58 días
2º T 2017	5.469.220'71 €	35'16 días	49'76 días

CUARTO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda. "

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º. DACION DE CUENTAS sobre la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administración Pública en aplicación de la L.O. 2/2017, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2º trimestre 2017. PRP2017/4853.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al 2º Trimestre de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO del Informe reseñado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

5º. DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas relativa a la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ejercicio 2016. PRP2017/3723

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2017

La Comisión dictaminó lo siguiente:

DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 12 DE MAYO DE 2017 HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

Habiendo sido formada por la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 al amparo de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procédase a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 12 de mayo de 2017, ante mí, el Secretario General, que doy fe."

Toma la palabra el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, quien solicita del Interventor una breve exposición de las Cuentas y de los documentos que incorporan.

Toma la palabra el Sr. Interventor Acctal. exponiendo los puntos fundamentales de su informe.

Tras concluir el Sr. Interventor, el Sr. Presidente de la Comisión invita a que se pregunte todo lo que estimen conveniente sobre la Cuenta General.

El Sr. Roberto Baca pregunta por la Ordenanza del Castillo de Santa Ana, a lo que el Sr. Interventor le contesta que no se está aplicando.

El Sr. Ricardo Fernández comenta que eso había comentado anteriormente con la Portavoz de Tú Decides, que en algo si se está aplicando, para las bodas si se aplica, y que habría que ver si se quita todo o se aplica todo, o solamente lo que no se aplique, que podrían reunirse para decidirlo.

La Sra. Antonia Fernández dice que es la segunda o tercera vez que oye decir lo mismo al Sr. Interventor, y que ya que el Interventor lo aconseja se debe atender, que se haga lo que se tenga que hacer, quitar lo que proceda.

El Sr. Presidente de la Comisión dice que es la segunda vez, que la primera fue en su informe el año pasado y que si no se aplica tampoco pasa nada, porque no afecta en casi nada al ejercicio presupuestario, pero de todos modos lo vamos a ver y se hace lo que se tenga que hacer.

El Sr. Concejal dice que si no quieren preguntar por otros temas acerca de la Cuenta General, a lo que la Sra. Antonia Fernández dice que lo que hay que dedicar a fines sociales no se da, en cuanto a la atención a la ciudadanía en temas de igualdad, etc.

El Sr. Presidente de la Comisión dice que en materia de dependencia recibimos muy poco y en drogodependencia lo mismo, el Ayuntamiento pone mucho dinero porque la Junta de Andalucía nos da muy poco.

La Sra. Antonia Fernández dice que habría que ver si se dan soluciones a cosas necesarias y si se están aplicando a cosas que no arreglan la drogodependencia en Roquetas.

El Sr. Roberto Baca toma la palabra y dice que aunque fueran solo 2 ó 3 personas a las que se puedan ayudar ya vale la pena.

La Sra. Antonia Fernández dice al Sr. Presidente, que le gustaría tener el desglose de pagos al médico, intervenciones que se hacen etc., que por favor se lo traiga si no le importa.

La Sra. Francisca Toresano le contesta que se dirija a Ciudades Saludables.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



La Sra. Antonia Fernández dice que lo que quiere son las facturas.

Consta en el expediente:

- Decreto de Alcaldía
- Informe de Intervención
- Cuenta General 2016

El resultado de la votación es el siguiente:

GRUPO P.P.: A FAVOR

GRUPO SOCIALISTA: ABSTENCIÓN

GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE: ABSTENCIÓN

GRUPO CIUDADANOS:- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: ABSTENCIÓN

GRUPO TÚ DECIDES: ABSTENCIÓN

CONCEJAL NO ADSCRITA: ABSTENCIÓN

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

6º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 31 de julio de 2017, relativo a la modificación del Anexo de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2017. PRP2017/4368

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“**DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 31 de julio de 2017:**

La Comisión dictaminó lo siguiente:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION BASES EJECUCION 2017, DE FECHA 21 de julio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2, donde se establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley 22.2., es por lo que, en cumplimiento de la misma se tramita expediente en el que consta Informe de Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, por todo lo expuesto, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General, en concreto, del anexo de la base vigesimosegunda, quedando incorporada la subvención al Instituto Superior de Ciencias Religiosas de Almería para la celebración de la XX Semana de Teología, por importe de 3.552'00 euros.

Segundo: En la tramitación de este expediente se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los arts. 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del R.D. 500/90, respectivamente.

Tercero: La modificación de las Bases de Ejecución se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición no hubiese reclamaciones.

Por el Sr. Presidente se solicita la intervención de todos los grupos políticos y tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se procede a la votación de la misma.

Consta en el expediente:

- *Propuesta de la Alcaldía-Presidencia*
- *Informe de Intervención*

PROPUESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A MODIFICACION DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: En contra

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: En contra

Concejales No Adscritos: Abstención

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta la oposición de su Grupo al otorgamiento de subvenciones de forma discrecional como son las que tiene el carácter de nominativo. Sobre este asunto su Grupo lleva desde el año 2011 planteando que todas las subvenciones se den mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia y en igualdad de condiciones. En relación con el contenido de esta subvención desconoce cuál es el criterio y qué interés tiene para los vecinos de Roquetas este Curso de Teología.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien señala que las subvenciones nominativas han sido solicitadas previamente por alguna asociación para un fin concreto y en este caso se trata de un evento que se viene celebrando durante varios años y atrae a diversos profesores universitarios al contar con el aval de la Universidad Pontífice de Salamanca.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo ha presentado Mociones para que regularice la concesión de subvenciones mediante convocatorias.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien reitera que se debe seguir un procedimiento formal en el otorgamiento de subvenciones y que de hecho en la Ordenanza Municipal prevé que se elabore un Plan Estratégico para cada una de las áreas con objeto de poder planificar las mismas.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12).
- Votos en contra: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 31 de julio de 2017, relativo a la modificación de créditos en el Presupuesto del Ejercicio 2017. PRP2017/4369

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 31 de julio de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTO 2017, DE FECHA 24 de julio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 y siguientes del R.D. 500/90 y Base 7ª de Ejecución del Presupuesto de 2017, se formula Al Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente modificación de créditos:

- 1.- Aprobar inicialmente los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto del ejercicio 2017.*
A) PARTIDAS DE GASTO CON ALTAS DE CRÉDITO

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO ANTERIOR</i>	<i>IMPORTE DEL ALTA</i>
<i>030.01.1621.767.00</i>	<i>Transferencias Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense</i>	<i>0'00</i>	<i>374.030'81</i>

2.- Exponer la presente en el tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de Almería, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen éstos, publicándose en el B.O.P. un resumen a nivel de capítulos de los créditos extraordinarios realizados.

Por el Sr. Presidente se solicita la intervención de todos los grupos políticos y tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se procede a la votación de la misma.

Consta en el expediente:

- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia*
- Memoria Alcaldía*
- Informe de Intervención*



El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: Abstención

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Tú Decides: Abstención

Concejal No Adscrita: Abstención

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2017

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrad el día 31 de julio de 2017, relativo a la modificación presupuestaria de conformidad con la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017. PRP2017/4377

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 31 de julio de 2017:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVA A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 3/2017 DE 27 DE JUNIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017, DE FECHA 24 de julio de 2017 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVA A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017.

Antecedentes:

Con fecha 24 de Noviembre de 2016, en Sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, aprobó el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, así como la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Municipal.

La Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en el artículo 18. Dos establece que en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016... ”.

Así mismo el artículo 18.Cinco, de la citada Ley, recoge las percepciones de los funcionarios públicos en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2017 y la cuantía de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2017, en concepto de sueldo y trienios.

El artículo 22 recoge las retribuciones de los funcionarios en cuanto a la composición de las paga extraordinarias, la cuantía del complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, referidas a doce mensualidades y el complemento específico, que en su caso, será el asignado al puesto que desempeñe, cuya cuantía se incrementará en un 1 por ciento respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2016.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- En la Base 6º de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, establece el procedimiento de modificación de créditos, para la que se exigirá propuesta razonada justificativa de la misma, debiendo someterse los expedientes de modificación al informe previo de Intervención.

Segundo.- La Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, autoriza en su artículo 18 un aumento del 1 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público.

Por cuanto antecede, previa fiscalización de la presente Propuesta por la Intervención Municipal, esta Concejala-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (BOP nº 119, de 23 de junio de 2015), por lo que, se Propone, la adopción del siguiente ACUERDO :

Único.- La realización del expediente necesario para la modificación del Capítulo I del Presupuesto Municipal para 2017, en cuanto al aumento del 1 por ciento de las retribuciones del personal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Anexo I).

Consta en el expediente:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- *Propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Empleo*
- *Informe de Intervención*

El resultado de la votación es el siguiente:

Grupo Popular: A favor

Grupo Socialista.: A favor

Grupo IU Roquetas+ Independientes – para la gente: A favor

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: A favor

Grupo Tú Decides: A favor

Concejal No Adscrita: A favor

DICTAMEN PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO RELATIVA A MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable por unanimidad la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la Sesión.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de julio de 2017, relativo al Recurso de Reposición interpuesto por Laduana S.L contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017 sobre rectificación del PGOU de Roquetas de Mar y Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04. PRP2017/3980

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"5. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE RECURSO REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LADUANA S.L. CONTRA ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2017 SOBRE RECTIFICACIÓN DEL PGOU DE ROQUETAS DE MAR Y CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO 20/04, PRP2017/3980, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Vistos los Recursos de Reposición interpuestos por D. José Manuel Gomendio Kindelan en representación de Laduana S.L. contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017, que reiteraba la imposibilidad de rectificación del error material pretendido en la Manzana 5, antes Parcela P-5P, del ámbito denominado UE - 70 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar y desestimaba la pretensión de la resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante el Plan Especial de Reforma Interior, Expte. PERI 10/98, de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U. - 1997 de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1999 (B.O.P. nº 149 de 4 de agosto de 1999), que se delimitó nuevamente mediante procedimiento al efecto, Expte. DUE 1/98, formulado por la mercantil Laduana S.A., se desarrolló el citado ámbito. Con posterioridad y formulados por la citada mercantil se aprobaron el Proyecto de Reparcelación, aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 26 de abril de 2000 y el Proyecto de Urbanización, aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 19 de febrero de 2002 (B.O.P. nº 56, de 22 de marzo de 2002).

2. Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de mayo de 2003 (B.O.P. nº 110 de 11 de junio de 2003) se aprobó definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar presentado por Laduana S.A.

3. Formulado por Laduana S.L. en octubre de 2004, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 3 de noviembre de 2005 se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Planeamiento, Expte. CU 20/04, (B.O.P. nº 30 de 14 de febrero de 2006); así como el Estudio de Detalle de las Parcelas 5 y 7 de la Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.-1997, Expte. ED 11/04, que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 2004 (B.O.P. nº 209, de 28 de octubre de 2004) que posteriormente se modificó a través del Estudio de Detalle Expte. 8/05, de las Parcelas P5-P y P2B-P de la citada Unidad de Ejecución, del que la mercantil formulante desistió implícitamente al presentar el siguiente Estudio de Detalle, Expte. ED 27/05, sobre las mismas parcelas y que fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 16 de octubre de 2008 (B.O.P. nº 213 de 5 de noviembre de 2008).

4. El Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010; y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

5. En 3 de diciembre de 2009 Laduana S.L. solicitó mediante escrito la corrección de errores relativo a la manzana 5 del Ámbito denominado UE-70 del P.G.O.U. y del que, tras su tramitación reglamentaria no pudo

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



considerarse como error material subsanable en el procedimiento de la Corrección de Errores nº 1 al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía mediante Orden de 20 de noviembre de 2012 (B.O.J.A. nº 156 de 9 de agosto de 2013).

6. En 14 de agosto de 2012 se presenta por Laduana S.L. Innovación al P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Expte. I 8/12, relativo a las Parcelas 2 y 5 del Ámbito denominado UE-70 del vigente planeamiento general, y que, por causa imputable a la citada mercantil, al no completar las deficiencias existentes en el proyecto presentado, y previa tramitación del procedimiento pertinente, fue declarado caducado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2014, procediéndose a su archivo.

7. Laduana, S.L., con fecha 28 de mayo de 2015 RE 13.262, presentó escrito en el que solicitó la rectificación de error material en la parcela P5-P de la UE-70 (manzana 5) que aparece como PLM/6 con 4.701 m2 y 16.434 m2 de techo edificable, cuando serían 4.055,83 m2 de suelo y 18.952 m2 de techo, según resulta del convenio suscrito el 14/12/2005, del Estudio de Detalle aprobado el 16/10/2008 y conforme al modificado del Proyecto de Reparcelación aprobado el 20 de julio de 2009; y subsidiariamente indemnización por incumplimiento del Convenio Urbanístico; que tras ser informado por la Unidad de Responsabilidad Patrimonial, se remite al Área de Gestión de la Ciudad a los efectos pertinentes en 18 de junio de 2015.

8. En 28 de octubre de 2015 informan los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis al respecto que "en el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, el suelo objeto del escrito se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T), correspondiéndose con la manzana 5 del Ámbito denominado UE-70. En este tipo de suelo la ordenación urbanística permite su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias con las determinaciones expresadas en el plano de ordenación pormenorizada POP-01_22, en las Normas Urbanísticas y en la página 79 del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona II (página 482 del BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010).- Por D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez en representación de Laduana, S.L. ya se presentó el 3 de diciembre de 2009 a través del Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, escrito de Corrección de Error nº 27 en similares términos, ante el cual se emitió informe técnico en el que se indicaba que "la incorporación al Plan General de las determinaciones contenidas en el Estudio de Detalle 27/05 al Plan General no pueden tener la consideración de error material subsanable al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para realizar la corrección, si se estima oportuno, debería tramitarse la correspondiente innovación del Plan General, de acuerdo con el régimen establecido en el artículo 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía".- Con posterioridad, en 14 de agosto de 2012, D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez en representación de Laduana, S.L. presenta proyecto de Innovación al P.G.O.U. de Roquetas (Expte. Innov. 08/12), redactada por el arquitecto D. Jorge Gomendio Kindelán, relativo a las parcelas 2 y 5 del ámbito denominado UE-70. - En 27 de febrero de 2013, la técnico que suscribe informa respecto a dicha propuesta de innovación, relacionándose una serie de deficiencias, tanto del contenido documental del proyecto como de su contenido; deficiencias que no son subsanadas tal y como se pone de manifiesto en el posterior informe de 25 de noviembre de 2013.- El Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 2014, a propuesta de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad aprobó la caducidad del

Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





expediente de innovación 08/12.- Por último, y dado que no hay cabida en la consideración de un error material, aritmético o de hecho, susceptible de ser corregido en cualquier momento por el procedimiento que viene previsto en el Capítulo I "Revisión de oficio" del Título VII denominado "De la revisión de los actos en vía administrativa" de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, sólo cabría la innovación de la ordenación pormenorizada del Plan General, la cual puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, atendiendo a las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimientos fijados por el artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.- La iniciación del procedimiento para la aprobación de las modificaciones del planeamiento general puede ser de oficio por la Administración competente para su tramitación o en virtud de propuesta realizada por cualquiera otra Administración o entidad pública o de petición formulada por persona privada".

9. Mediante escrito de 30 de noviembre de 2015 RS 23.146 y recibido en 13 de enero de 2016 se pone de manifiesto el expediente a Laduana S.L., concediéndole un plazo de audiencia de 15 días para que alegara y presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes, presentándose en 28 de enero de 2016 RE 2.090 escrito de alegaciones por parte de Laduana S.L. solicitando se declare "resuelto el Convenio de 14/12/2005 y acuerde indemnizar los daños y perjuicios según lo solicitado" y que se contraen a la cantidad de 215.000 euros por ejecución de obras (en la actualidad 236.070 euros), por la ocupación de los 645,17 m2 de la parcela P5-P la cantidad de 750.000 euros (en la actualidad 823.500 euros) con los intereses legales de demora desde la reclamación.

10. Previa Propuesta de Resolución de esta Concejalía Delegada de fecha 19 de diciembre de 2016 y recibida por Laduana S.L. en 30 de diciembre de 2016, RS 28706, y contra la que Laduana S.L. presentó dos escritos de alegaciones en 18 de enero de 2017, que fueron acumulados al ser de idéntico contenido y que no desvirtuaban el contenido de la propuesta, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 5 de abril de 2017 adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice: "1º Reiterar que la rectificación de error material pretendido en la manzana 5, antes parcela P5-P, del Ámbito denominado UE 70 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, no puede tener la consideración de error material, aritmético o de hecho susceptible de ser corregido en cualquier momento por el procedimiento previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, porque solo cabría la innovación de la ordenación pormenorizada del Plan General, siempre motivada y justificadamente, cumplimentando las reglas de ordenación, documentación y procedimientos establecidos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tal y como se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales (Antecedentes nº 2).- 2º Desestimar la pretensión de la solicitante en cuanto a la resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04, por encontrarse cumplimentado, de acuerdo con lo expresado en las Consideraciones Jurídicas 2 de la presente, por lo que no procede compensación ni indemnización alguna".

11. En 19 de mayo de 2017, a las 10:53 horas, se presenta telemáticamente por parte de D. José Manuel Gomendio Kindelan en representación de la mercantil Laduana S.L. Recurso de Reposición contra el acuerdo

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



plenario de 5 de abril de 2017, al que se refiere el apartado anterior, acompañando el recurso propiamente dicho, suscrito por D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez en la representación no acreditada de la citada mercantil. En la misma fecha, a las 11:07 horas, se presenta telemáticamente por parte de D. José Manuel Gomendio Kindelan en representación de la mercantil Laduana S.L. Recurso de Reposición contra el acuerdo plenario de 5 de abril de 2017, acompañando el recurso propiamente dicho, suscrito por D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez en la representación no acreditada de la citada mercantil, siendo de idéntico contenido al anterior.

12. Mediante escrito de 6 de junio de 2017, RS 16.546 se requiere a Laduana S.L., con suspensión del plazo para resolver los procedimientos y notificar las resoluciones, para que en el plazo de 10 días subsanara las deficiencias de los recursos presentados, ya que si bien habían sido presentados telemáticamente por el Sr. Gomendio Kindelan, que ya constaba acreditada su representación, los recursos propiamente dichos estaban suscritos por el Sr. Buendía Rodríguez, notificándose telemáticamente en 8 de junio de 2017 y presentándose en 9 de junio de 2017, también telemáticamente, por parte de D. José Manuel Gomendio Kindelan Recurso de Reposición contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017 suscrito por el mismo, en representación de Laduana S.L. Dicho recurso es idéntico a los dos presentados con anterioridad en 19 de mayo de 2017.

13. Los Recursos de Reposición interpuestos por Laduana S.L., que se acumulan al ser de idéntico contenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresan: 1) Como antecedentes, al nº I el acuerdo contra el que se recurre, al nº II, se refieren al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011 por el que se reitera que no existía error material susceptible de corregirse según lo establecido en el artículo 105 de la LRJ –PAC y la desestimación de la Resolución del Convenio Urbanístico de 14 de diciembre de 2005 por el que el Ayuntamiento se comprometía a satisfacer el valor de la finca ocupada mediante el reconocimiento de edificabilidad de los instrumentos previstos, con aportación de 215.000 euros para la ejecución del vial y III, que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar motiva el cumplimiento del Convenio mediante la aprobación del Estudio de Detalle 27/05 y del Proyecto de Reparcelación Modificado de 2009, cuando el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar ya se había aprobado provisionalmente y que Laduana había renunciado a la indemnización pertinente en caso de imposibilidad de materialización en la parcela resultante del aprovechamiento urbanístico. - 2) En el apartado de Hechos se menciona un resumen de los acontecimientos entre otros la suscripción de un convenio urbanístico en 2005 y la aportación de 215.000 euros para la ejecución del vial, que dicho convenio se aprobó en 16 de octubre de 2008 y se aportó dicha cantidad y el Ayuntamiento ejecutó el vial con dicha aportación sobre el terreno de su propiedad; que se aprobaron un estudio de detalle en 2008 y un proyecto de reparcelación en 2009 para materializar el convenio y que con posterioridad y tras la aprobación del P.G.O.U. no se pudo materializar el mismo; que si bien el estudio de detalle 27/05 cumplimenta el convenio mencionado así como el proyecto de compensación correspondiente tras la publicación del P.G.O.U. se impide materializar el aprovechamiento contenido en el estudio de detalle y por tanto Laduana resolvió el convenio mediante escrito de 28 de enero de 2016 y por tanto previa valoración de la finca ocupada y del tiempo transcurrido valoran económicamente la misma en 1.448.779,03 euros, si bien en vía administrativa, la valoran en 823.500 euros más el incremento del 7,5% del IPC es decir en 215.000 euros. 3) Como fundamentos de derecho se alega en

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



su apartado Primero la obligación a cumplir con lo pactado en tanto el Ayuntamiento ha modificado el P.G.O.U. de forma incompatible con el convenio y su negativa a rectificar su incumplimiento, procediendo por tanto la resolución con indemnización de daños y perjuicios. Prosigue con el apartado Quinto [no constan los apartados Segundo, Tercero y Cuarto] sobre el incumplimiento del Ayuntamiento de la obligación de indemnizar por incumplimiento de lo pactado en el Convenio (artículo 1124 del Código Civil) y por aplicación del artículo 33.3 de la Constitución; en su apartado B) [no consta el apartado A)] alega "el incumplimiento de la demandada impide el fin normal del contrato, frustrando las legítimas expectativas de Laduana S.L. Circunstancias estas que permiten a mi representada solicitar la resolución del contrato de obras..." por lo que procede por parte de la recurrente instar la resolución; en su apartado C) se expresa que la indemnización de daños y perjuicios por el incumplimiento del convenio para la ocupación de un terreno consiste en la valoración del mismo al igual que en la expropiación forzosa y D) Se produce un enriquecimiento injusto ya que no se ha compensado la cesión del terreno de Laduana y se cita expresamente que "con lo expuesto debe resolverse el pleito"; solicitándose se anule el acuerdo del Pleno de 5 de abril de 2017 y en consecuencia se declare resuelto el convenio de 14 de diciembre de 2005 con indemnización de los daños y perjuicios por "Ejecución de Obras la cantidad de 215.000 euros" y actualizada 236.070 euros y por ocupación la cantidad de 750.000 euros, y actualizada, 823.500 más el interés legal de demora desde la reclamación inicial.

14. Visto el informe jurídico emitido al respecto por la Responsable de Transformación Urbanística de fecha 27 de junio de 2017.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

2. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 a 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

3. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 en relación a lo establecido en el artículo 92 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento y régimen de los convenios urbanísticos.

4. Igualmente es de aplicación lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la acumulación de los procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.

5. Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable a este procediendo de acuerdo con la

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Disposición Transitoria Tercera c) de la misma, por cuanto los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

6. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

7. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 22. 2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

8. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. En los Recursos de Reposición interpuestos por Laduana S.L., acumulados al ser de idéntico contenido en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consta como introducción a los mismos y a excepción del denominado I, que expresa el acuerdo contra el que se recurre en reposición (acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017), una seria de afirmaciones que se rechazan en la totalidad en lo que no se corresponda en los Antecedentes del presente; puesto que el acuerdo recurrido reitera que "la rectificación de error material pretendido en la manzana 5, antes parcela P5-P, del Ámbito denominado UE 70 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, no puede tener la consideración de error material, aritmético o de hecho susceptible de ser corregido en cualquier momento por el procedimiento previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común" y solo cabría la innovación de la ordenación pormenorizada del vigente planeamiento general y desestima la pretensión de la ahora recurrente en cuanto a la resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04 por encontrarse cumplimentado. No sabemos a qué acto administrativo se alude cuando en su apartado II se menciona "El Dictamen la Comisión informó favorablemente al Decreto de Alcaldía de 13/06/2011 que reitera que no existe error material..." pues como ha quedado explicitado, los recursos de reposición se han interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017 que resolvió sobre "Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a la rectificación del PGOU de Roquetas de Mar, Parcela P5-P del ámbito UE-70 del mismo y Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04 a instancia de Laduana S.L." en el sentido antes expresado.

2. En cuanto al apartado denominado "HECHOS" de los recursos formulados, numerados del Primero al Cuarto, al igual que en la Consideración anterior, se rechazan en tanto no se corresponden con los diversos procedimientos administrativos que se han tramitado ante esta Administración y sus actos de instrucción y resoluciones; estando, por tanto, a los antecedentes de hecho que se relatan, ordenados cronológicamente, tanto en el acuerdo recurrido como en la presente; dando por reproducidas íntegramente las consideraciones jurídicas del acuerdo recurrido y los sucesivos actos acaecidos tanto por parte de Laduana S.L., que ya en 2009 (escrito de corrección de errores número 27) había solicitado la corrección de la "parcela P-5P de la Unidad de Ejecución 70 (UE 70)" en el vigente P.G.O.U. y a la que se contestó que no procedía como tal (notificación del

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





acuerdo plenario de 9 de mayo de 2012 y recibido por Laduana S.L. en 22 de mayo de 2012) y posterior aprobación definitiva de la Corrección de Errores nº 1 al P.G.O.U. efectuado por la Junta de Andalucía mediante Orden de 20 de noviembre de 2012 (B.O.J.A. nº 156 de 9 de agosto de 2013) y que no nos consta que haya sido recurrido por Laduana S.L.; e incluso, propiciando la declaración de caducidad del procedimiento instruido de la innovación al vigente planeamiento general presentada por la recurrente (innovación 8/12) al no resolver entre otras, las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas (artículo 36.2.a) 2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), que tampoco fue recurrido en vía administrativa ni jurisdiccional.

En cuanto a lo mencionado (apartado TERCERO, página 8) y de idéntica manera a lo expresado anteriormente, solo destacar que Laduana S.L. erróneamente dice que “resolvió el Convenio”, pues lo que se solicita expresamente en su escrito de 28 de enero de 2016 es literalmente: “Solicito:- Proceda a declarar resuelto el Convenio de 14/12/2005 y acuerde indemnizar los daños y perjuicios según lo solicitado...”; no entendiéndose las alusiones del párrafo siguiente cuando dice que “el Ayuntamiento rechaza resolver el contrato de forma expresa”, pues de lo que se trata es de un convenio urbanístico de planeamiento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2005 (B.O.P. nº 30 de 14 de febrero de 2006) y que se encuentra totalmente cumplimentado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la tramitación y aprobación de un Estudio de Detalle (ED 27/05) y del Proyecto de Reparcelación Modificado de las Parcelas P2B-P, P5 y Viario de la antes Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.- 1997 de Roquetas de Mar y por tanto no existe incumplimiento del mismo ni causa de resolución alguna.

3. En cuanto a los fundamentos de derecho de los recursos planteados, y como ya se ha señalado, se contraen al Primero y Quinto, ya que no constan el Segundo, Tercero y Cuarto, y que por sus alusiones más parece dirigirse a plantear la cuestión ante otros que ante el propio Ayuntamiento de Roquetas de Mar (apartado D) página 15, cuando dice “con lo expuesto debe resolverse el pleito...”), reiteramos el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del convenio urbanístico de planeamiento 20/04 [que no “contrato de obras” como afirma la recurrente en su apartado Quinto B), página 13] mediante la aprobación del mencionado Estudio de Detalle, Expte. ED 27/05, que, formulado por Laduana S.L. en 25 de octubre de 2005 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de octubre de 2008 (B.O.P. nº 213, de 5 de noviembre de 2008) y del Proyecto de Reparcelación Modificado relativo a las parcelas P2B-P, P5 y Viario de la antes Unidad de Ejecución 70 del P.G.O.U.-1997 de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2009 (B.O.P. nº 148 de 4 de agosto de 2009), teniendo en cuenta que el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126, de 1 de julio de 2009) difícilmente podía recoger entre sus determinaciones las del Estudio de Detalle que se aprobó con posterioridad a la aprobación provisional del citado documento de planeamiento (mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de marzo de 2008) y que se encontraba pendiente de su aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma y de cuya aprobación definitiva (la del vigente PGOU) no nos consta que haya sido recurrida; habiendo renunciado Laduana S.L. en el propio convenio a cualquier indemnización por los perjuicios que hubiera así como en el caso de la imposibilidad de la materialización en la parcela resultante del incremento del aprovechamiento urbanístico, como así consta en su Estipulación 6ª “Una vez llevado a efecto el presente convenio, se entenderá que Laduana S.L. ha renunciado a reclamar al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Mar cantidad alguna en compensación por los perjuicios a los que se ha hecho referencia en la parte Expositiva del presente documento, renunciando igualmente a que se le indemnice en el caso de que no sea posible materializar en el resto de la parcela P5-P la totalidad del incremento de aprovechamiento”, por lo que no procede compensación ni indemnización alguna, no pudiendo la recurrente ir en contra de sus propios actos ni cabe por tanto hablar de enriquecimiento injusto.

Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Los Recursos de Reposición, acumulados al ser de idéntico contenido, son los formalmente procedentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017 que ponía fin a la vía administrativa, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes desde la notificación del citado acuerdo efectuada en 4 de mayo de 2017, y su subsanación efectuada en 9 de junio de 2017, dentro del plazo concedido con suspensión del procedimiento mediante escrito de 6 de junio de 2017.

2º Desestimar los Recursos de Reposición, acumulados, interpuestos por Laduana S.L. en 19 de mayo y 9 de junio de 2017 contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de abril de 2017, por el que se reiteraba que la rectificación de error material pretendido en la manzana 5, antes parcela P5-P, del Ámbito denominado UE 70 del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, no podía tener la consideración de error material, aritmético o de hecho y se desestimaba la resolución del Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04 por encontrarse cumplimentado, por los motivos expresados en las consideraciones jurídicas de la presente y de acuerdo con los informes técnicos emitidos (Antecedentes n° 8 y 14).

Por todo lo cual, no existiendo ninguna causa de nulidad o anulabilidad alegada por la recurrente de las establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante mencionado, se desestiman íntegramente los Recursos de Reposición interpuestos, confirmando, por tanto, el acuerdo impugnado de 5 de abril de 2017, por ser conforme a derecho.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá”.

La Comisión, con las abstenciones de la Concejala No Adscrita (1), los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de julio de 2017.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre recurso de reposición contra acuerdo plenario de 5 de abril de 2017 sobre rectificación del PGOU y Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04.
- Informe de la TAG Responsable de la Dependencia de Transformación Urbanística de fecha 27 de junio de 2017.
- Escrito presentado por el interesado acreditando la representación en relación con el recurso de reposición interpuesto.
- Recurso de reposición frente al acuerdo plenario de 5 de abril de 2017.
- Escritura de Poder otorgada por Laduana S.L.
- Solicitud de subsanación para continuar con la tramitación.
- Ficha registro de poderes, bastanteos.
- Recurso de Reposición.
- Traslado al interesado del acuerdo del Pleno de fecha 5 de abril de 2017.
- Certificado del acuerdo del Pleno.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de marzo de 2017.
- Propuesta de la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre rectificación del PGOU relativo a la Parcela P5-P del ámbito UE-70 del mismo y Convenio Urbanístico de Planeamiento 20/04 a instancia de Laduana S.L.
- Instancia presentada por el Rep. De Laduana SL presentando alegaciones.
- Escrito de alegaciones presentado en la Subdelegación del Gobierno en Almería.
- Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería solicitando copia del expediente.
- Interposición de R.C.A procedimiento ordinario 1060/2016 neg.6 por Laduana S.L.
- Notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 20/12/2016.
- Remisión del expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía R.C.A 1222/2015 Sección 4ª/12.
- Escrito presentado por el interesado solicitando que se declara resuelto el Convenio de 14/12/2015 y de indemnizar los daños y perjuicios.
- Informe de fecha 28 de octubre de 2015 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Petición de informe.
- Informe emitido por el Instructor del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial indicando que le tramitación del mismo le corresponde a Gestión de la Ciudad.
- Escrito presentado por el Rep. De Laduana S.L solicitando la rectificación del error y se proceda a su indemnización (20/05/2015), junto a copias de escrituras.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejal no Adscrita (1).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1)

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

10º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de julio de 2017, relativo a la desestimación del Plan Parcial Sector SUNC U-AGU-01, formulado por Construcciones Edisan S.A y otros, Expte. PP 2/11. PRP2017/4056

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"6. SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, SOBRE DESESTIMACIÓN PLAN PARCIAL SECTOR SUNC U-AGU-01 FORMULADO POR CONSTRUCCIONES EDISAN S.A. Y OTROS, EXPTE. PP 2/11. PRP2017/4056, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Examinado el expediente instruido relativo al Proyecto de Plan Parcial del Sector SUNC U-AGU-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Construcciones Edisan S.A. y otros y en base a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. En 4 de noviembre de 2011, don Francisco Javier de Simón Bañon en la representación no acreditada de la mercantil Construcciones Edisan S.A. y otros presenta proyecto de Plan Parcial del Sector U-AGU-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, redactado por el mismo, aportando parte de la documentación preceptiva.

2. En 28 de diciembre de 2011, se emite informe por parte de los Servicios Jurídicos de la Dependencia de Planeamiento y Gestión, en el que se especifican las deficiencias tanto documentales como del proyecto.

3. En 15 de febrero de 2012, informan los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gís que el Plan Parcial adolece de una serie de deficiencias tanto de los elementos documentales del proyecto como de su contenido, que no son correctos; igualmente se informa de las deficiencias de las Ordenanzas de Edificación, gestión y la falta de presentación de los planos georreferenciados en soporte digital.

4. En 22 de febrero de 2012 y recibido en 2 de marzo de 2012, se notifican a la interesada las deficiencias del plan parcial presentado, según los informes anteriormente expresados; reiterándose la citada notificación en 6 de julio de 2012 y recibido en 17 de julio de 2012.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

5. En 13 de diciembre de 2012, se presenta por parte de doña María Rosa Belmonte López, Construcciones Edisan S.A., doña Isabel Hernández García, Inver-Rom Aguadulce Sur S.L., Librería Universitaria de Almería S.L., don Andrés López Amat, don Miguel Pintor Moreno, y Sobreobras S.L.U. como propietarios de más del 50% de los terrenos incluidos en el citado ámbito, Proyecto Modificado del Plan Parcial del Sector U-AGU-01 del PGOU, informándose previamente por los Servicios Jurídicos de la Dependencia de Planeamiento y Gestión en 28 de enero de 2013, sobre, entre otros, la falta de los títulos de propiedad de los ámbitos cuya ordenación se pretende, así como las escrituras de constitución de las sociedades propietarias; aportándose en 21 de marzo de 2013.

6. En 25 de julio de 2013, se informa por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis que el Proyecto Modificado del plan parcial sigue adoleciendo de deficiencias tanto documentales como del contenido técnico del mismo.

7. En 31 de Julio de 2013 y recibido en 30 de agosto de 2013, se notifican las deficiencias a la interesada, presentándose nuevo Proyecto Modificado en 27 de junio de 2014; informándose en 12 de agosto de 2014 por los Servicios Jurídicos, y en 3 de noviembre de 2014 por los Servicios Técnicos de Planificación y Gis, que, tras reiterarse en sus informes anteriores, manifiestan que el documento sigue adoleciendo de deficiencias técnicas y jurídicas.

8. En 4 de noviembre de 2014 y recibido en 12 de noviembre de 2014 se pone de manifiesto el expediente a Construcciones Edisan S.A. y otros previo a la redacción de la Propuesta de Resolución del procedimiento iniciado a su instancia concediéndole un plazo de 15 días para que alegara y presentara los documentos y justificaciones que estimara pertinentes; presentándose el cuarto proyecto modificado del Plan Parcial en 26 de enero de 2015.

9. Por los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión se informa al respecto en 16 de marzo de 2015 y por parte de la TAE de Planificación y Gis en 15 de junio de 2015 sobre determinadas deficiencias del nuevo proyecto modificado. En el mismo sentido informan en 23 de junio el Arquitecto Municipal, en 30 de junio el Ingeniero Técnicos Industrial (alumbrado público, suministro eléctrico e infraestructura de telefonía), en 30 de junio de 2016 el Arquitecto Técnico y en 4 de junio de 2016 el Ingeniero Técnico Municipal sobre saneamiento y abastecimiento; siéndole notificadas las deficiencias mediante escrito de 7 de julio de 2016 y recibido por la interesada en 10 de agosto de 2016, que literalmente dice: "PROYECTO:- 1. En la Memoria justificativa de la ordenación se corregirán los titulares del suelo, adecuando las fichas (apartado 1.3.5., página 8) y el plano número 03 de propiedades: Sustituir a doña Isabel Hernández García por "Inversiones Almeniz S.A.", con una participación de 9,75%.- 2. No consta la parcela correspondiente al 10% de aprovechamiento medio (páginas 7 y 60 así como en el apartado 1.6).- 3. En la descripción de la ordenación propuesta del apartado 1.6 falta incluir los centros de transformación, a los que se deberá incorporar la correspondiente ordenanza reguladora.- 4. Con respecto al apartado 5.5 Planos, dada la representación gráfica elegida, los planos siguen sin reflejar con claridad el contacto con los suelos urbanos existentes, debiendo mejorarse al menos con la incorporación de la cartografía base del Plan General.- 5. Las condiciones particulares del Plan General para este sector se establece que, con carácter previo a su aprobación definitiva se deberá contar con los informes favorables o, en su caso, autorización del organismo de cuenca competente, en este caso la Cuenca Mediterránea Andaluza, en cuanto a las afecciones a las zonas de dominio público hidráulico y las áreas de protección de la Rambla de la Gitana. También se deberá recabar informe, acerca de la inexistencia de riesgo de avenidas y la no

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

inundabilidad de las zonas a urbanizar.- 6. Los viarios desarrollados no solucionan funcionalmente las conexiones de los existentes u obligatorias de futuro, las cuales no están enfrentadas.- 7. Los viarios desarrollan giros agudos, inferiores a 90° que no facilitan el sistema rodado del conjunto.- 8. El desarrollo del ámbito deberá considerar el apropiado crecimiento del cementerio existente, por ello las parcelas de equipamiento deben posibilitar dicho objetivo. Modificar forma y ubicación de las mismas.- 9. Las manzanas propuestas no ajustan alineaciones definidas entre ellas y que proporcionen una solución de ordenación clara o concreta.- 10. En cuanto a las ordenanzas:- No definen una ordenación de los volúmenes edificatorios resultantes controlado, prestándose a la resultados variados y aleatorios. Deberá fijarse de forma concreta las alineaciones y retranqueos. Debido a la existencia de parcelas edificables que lindan con parcelas fuera del ámbito con calificaciones contrapuestas, estas son residencial Plurifamiliar entre Medianeras (PLM) y Residencial Unifamiliar Aisladas (UAA), deberán fijarse estas de forma concreta y que resuelva los conflictos que se pudieran generar entre ellas y las nuevas parcelas.- De los usos complementarios permitidos en edificios terciarios, el PGOU sólo permite instalaciones productivas destinadas a almacén, esta es industrial para almacenaje y, las destinadas a locales de taller artesanal, la cual es considerada como pequeña o mediana industria en el que el PGOU considera que no genera molestias en entornos residenciales (Artículo 9.31 USO PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA y Artículo 9.33 USO ALMACÉN). (Artículos 9.34 USO COMERCIAL).- Expresar la dotación de aparcamientos en el interior de las parcelas lucrativas.- Las parcelas de equipamientos deberán definir todas las edificabilidades expresadas en el PGOU. Igualmente deberá definir las alineaciones y/o retranqueos.- La Ordenanza de Espacios Libres deberá fijar además de la altura, una ocupación y una edificabilidad máxima de las manzanas, de forma que se garantice en el tiempo la naturaleza de dichas parcelas.- 11. La ordenanza fiscal reguladora municipal establece un precio mínimo para la urbanización de 95'76 €/m2. Actualizar.- 12. No se proyecta, valora ni define la red de media tensión de acometida de los centros de transformación.- 13. La instalación de alumbrado exterior incumple el Real Decreto 1890/2.008 de eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado exterior, así como al Decreto 357/2.010 de 3 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento de calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética, o al menos no se justifica.- 14. Las arquetas de alumbrado público se realizarán con tapas de arqueta de poliamida reforzada con fibra de vidrio en sustitución de las tapas de fundición definidas.- 15. Los cruces de calles se realizaran con doble tubo 0 75 mm de PVC de doble pared (color Rojo).- 16. No se permite la disposición unilateral en las calles A y B de los puntos de luz para alumbrado público, debiendo proyectarse en disposición bilateral al tresbolillo.- 17. No se ha previsto la ejecución de red de telecomunicaciones, debiendo proyectar la misma o en su defecto sustituir la arqueta tipo H por tipo D, debiendo además proyectar doble tubo en canalización subterránea para suministro de telecomunicaciones por fibra óptica.- 18. No se proyecta, valora ni define la instalación de gas natural, siendo precisa su ejecución.- 19. Por lo que refiere a la infraestructura de saneamiento y abastecimiento, deberá tenerse en cuenta para el desarrollo del proyecto de urbanización que la red de abastecimiento propuesta en el plan parcial, no existe. Se diseñará una red de nueva creación, con punto de entronque conforme a las indicaciones de la empresa concesionaria de este servicio municipal (HIDRALIA S.A.) que deberá contar con grupo de presión que garantice el servicio de agua en las futuras viviendas, a través de una red de distribución perfectamente mallada.- 20. La red separativa de pluviales se deberá diseñar con evacuación en la rambla colindante.- 21. Igualmente las conexiones con la red municipal de alcantarillado, se efectuaran en las condiciones y lugar que indique el servicio municipal (HIDRALIA S.A.)", sin que hasta la fecha se haya presentado documento corregido.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





10. Mediante Propuesta de Resolución de esta Concejalía Delegada de fecha 21 de abril de 2017 y recibida en 28 de abril de 2017 se propone la denegación de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector U-AGU-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Construcciones Edisan S.A. y otros de acuerdo con los informes técnicos expresados, concediendo un plazo de 15 días de audiencia a los interesados; presentándose escrito en 19 de mayo de 2017 por parte de D. Francisco Javier de Simón Bañon en la representación no acreditada de Construcciones Edisan S.A. y otros, desistiendo del citado plan parcial, requiriéndosele en 30 de mayo de 2017 y recibido en 9 de junio de 2017 para que acreditara en legal forma la representación que dice ostentar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aplicable a este procedimiento de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y transcurrido dicho plazo no se ha presentado documentación alguna.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Es aplicable el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. n° 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. n° 190 de 28 de septiembre de 2010).
2. Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 32 en relación a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento y entre ellos de los planes parciales de ordenación.
3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1 a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
5. Es de aplicación el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º Por cuanto antecede se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Denegar la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUNC U-AGU-01 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar a instancia de Construcciones Edisan S.A. y otros de acuerdo con los informes técnicos expresados en los Antecedentes de la presente y que se contraen al escrito de notificación de deficiencias de fecha 7 de julio de 2016 que consta en el antecedente número 9 de la presente.

No obstante el pleno con superior criterio decidirá”.

La Comisión, con las abstenciones de la Concejala No Adscrita (1) y de los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de julio de 2017.
- Propuesta de la Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre desestimación Plan Parcial Sector Sunc U-AGU-.01 formulado por Construcciones Edisan S.A y Otros.
- Requerimiento para que se acredite la representación.
- Escrito de desistimiento a la aprobación del Plan Parcial presentado por el interesado.
- Notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 21 de abril de 2017.
- Informe técnico de fecha 4 de junio de 2016.
- Informe técnico de fecha 30 de junio de 2016.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 30 de junio de 2016.
- Informe del Arquitecto de fecha 23 de junio de 2017.
- Informe de la T.A.E Planificación y Gis de fecha 15 de junio de 2017.
- Informe de la J.S Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión. Con fecha 26/01/2015 el interesado aporta Plan Parcial modificado.
- Notificación a Construcciones Edisan S.A de la concesión de 15 días para presentar alegaciones.
- Informe de fecha 3 de noviembre de 2014 de la TAE Planificación y Gis.
- Informe de la J.S Servicios Jurídicos, Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 12 de agosto de 2014.
- Plan Parcial modificado según requerimiento.
- Requerimiento de subsanación de fecha 31 de julio de 2013.
- Informe de fecha 25 de julio de 2013 de la T.A.E Planificación y Gis.
- Documentación requerida: Bastanteo de Poderes, escrituras, planos.
- Plan Parcial Sunc-Sec U-AGU 01.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejala por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

- Votos a favor: Grupo Popular (12) y Concejala no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Grupo Tú Decides (1)

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de agosto de 2017, relativo a la Aprobación Inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas en el término municipal de Roquetas de Mar. PRP2017/3556

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"2º.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR, PRP 2017/3556, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"Esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, DISPONE se dictamine en la CLP. GESTIÓN DE LA CIUDAD la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETA DE MAR.

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

2. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. En el caso de que no se presente reclamaciones o sugerencias al acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución".

Consta informe del Técnico Municipal de fecha 23 de mayo de 2017, que copiado literalmente dice: "La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años. Esto ha motivado la necesidad de regular dicha actividad mediante normativas que respondan de manera adecuada a los problemas que plantea este tipo de turismo. En el caso que nos ocupa, ha sido necesaria la elaboración de una Ordenanza para tratar de dar respuesta a la problemática existente en nuestro municipio.- El texto que se presenta ha sido fruto de una Mesa de Trabajo constituida a tal efecto, y formada por todos los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal, representantes de la Policía Local y técnicos municipales, a fin de alcanzar el mayor consenso en la redacción del documento. Para contar con el mayor respaldo posible, toda vez elaborado el borrador definitivo, fue remitido a las principales asociaciones de autocaravanistas para recoger sus consideraciones y estudiar, por parte de la Mesa, si procedía su incorporación al texto definitivo.- Concluidos los trabajos, el documento recoge las diferentes figuras y las posibles situaciones a fin de regular el espectro de posibilidades que se pueden presentar y abarcar el mayor número de escenarios, en un intento de ordenar la estancia y pernocta de las autocaravanas en nuestro término municipal.- Por cuanto antecede, es por lo que vengo en INFORMAR de manera FAVORABLE sobre los aspectos técnicos de la presente Ordenanza".

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Consta informe Jurídico del Responsable de la Dependencia de Consolidación y Vivienda, de 8 de junio de 2017 que copiado literalmente dice: "El T.A.E. que suscribe, de acuerdo con los artículos 173 del R.O.F. y R.J. de las E.L de 28 de noviembre de 1.986, en relación con el art. 54 del R.D.L 781/86 de 18 de abril, tiene el honor de informar lo siguiente: " En relación con el expediente de referencia n e 2017/5772, relativo a la redacción de la Ordenanza Municipal reguladora para el estacionamiento de autocaravanas en el término municipal de Roquetas de Mar, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en base a las siguientes. - CONSIDERACIONES LEGALES.- ÚNICA.- Con fecha 7 de junio de 2017 se da traslado a este Informante de borrador de la Ordenanza Reguladora del Establecimiento de Autocaravanas en el término municipal de Roquetas de Mar a fin de que se emita informe sobre su conformidad a derecho y la tramitación necesaria hasta su aprobación definitiva y entrada en vigor..- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- PRIMERO.- El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de ordenación de tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas así como por la Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. - SEGUNDO.- El Proyecto de Ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico.- TERCERO.- El anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, define a la autocaravana como "vehículo construido con propósito especial, incluyendo alojamiento vivienda, y conteniendo, al menos, el equipo siguiente: asientos y mesa, camas y literas que puedan ser convertidos en asientos, cocina y armarios o similares. Este equipo estará rígidamente fijado al compartimiento vivienda. Los asientos y la mesa pueden ser diseñados para ser desmontados fácilmente."- CUARTO.- La Instrucción 08/V-74 de la Dirección General de Tráfico ha entendido necesario recopilar e interpretar en un único documento todos aquellos aspectos normativos que, relacionados con el autocaravanismo, se recogen en la legislación sobre tráfico y vehículos a motor y establece que las autocaravanas pueden, por tanto, efectuar las maniobras de parada y estacionamiento en las mismas condiciones y con las mismas limitaciones que cualquier otro vehículo.- Respecto al modo y forma de ejecución de la parada y el estacionamiento, el artículo 91 del Reglamento General de Circulación establece que estas maniobras "deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, cuidando especialmente la colocación del vehículo y evitar que pueda ponerse en movimiento en ausencia del conductor." La Dirección General de Tráfico interpreta restrictivamente las competencias de los municipios y señala que dado que el Reglamento General de Circulación no establece otras condiciones que deban cumplirse al efectuar la parada o el estacionamiento de un vehículo, la Dirección General de Tráfico considera que mientras un vehículo cualquiera está correctamente estacionado, sin sobrepasar las marcas viales de delimitación de la zona de estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no es relevante el hecho de que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo y la autocaravana no es una excepción, bastando con que la actividad que pueda desarrollarse en su interior no trascienda al exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo tales como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, etc. De modo que la mera estancia en el interior de un vehículo, sin que ello suponga trascendencia hacia al exterior,

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





no es motivo para limitar el estacionamiento en la vía pública. Lo que ocurre es que el problema surge, con aquellos vehículos que, por sus condiciones, pueden ser usados como vivienda. En el mismo sentido, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, Sentencia 595/2015 de 18 de junio de 2015.- Tales determinaciones están contenidas en la Ordenanza cuya aprobación inicial y provisional y, en su caso, definitiva se informa.- QUINTO.- Respecto al procedimiento la potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales, prevista en el artículo 4.1 a) de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de Abril (en adelante LRBRL) puede manifestarse a través de los Estatutos, los Reglamentos, las Ordenanzas y los Bandos, dentro de la esfera de su competencia sin que puedan contener preceptos contrarios a las leyes, en plena concordancia con los principios de legalidad y jerarquía normativa recogidos en el artículo 9.3 de la Constitución y 6.3 del Código Civil. Las Ordenanzas y los Reglamentos constituyen la fuente específica expresiva de la autonomía local en virtud de lo previsto en el artículo 137 de la Constitución Española y en general, se equiparan a disposiciones reglamentarias en cuanto a su publicación en el sistema de fuentes, (Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de 1985). La Ordenanza cuya aprobación se propone es un instrumento normativo de desarrollo de la Ley, sometido al principio de ordinamentalidad respecto de la misma, con naturaleza eminentemente normativa.- En los Municipios de régimen común la competencia para elaborar y aprobar Ordenanzas se reserva al órgano colegiado superior: el Pleno, (artículo 22.2 de la LRBRL), que en ningún caso podrá delegarla ni en el Alcalde ni en la Junta de Gobierno (artículos 22.4 LRBRL). Así lo recuerda la STS de 11 de junio de 1997, que sanciona con nulidad de pleno derecho a la aprobación de un acto con naturaleza de Ordenanza por la Comisión de Gobierno, por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. El procedimiento reglamentariamente establecido para la aprobación de las Ordenanzas Locales viene establecido en el artículo 49 de la LRBRL, al que se remite el artículo 56 TRRL (básico) y es el siguiente:.- a) Aprobación inicial por el Pleno.- b) Audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias.- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.- En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.- A estos trámites es necesario añadir otros establecidos fuera del artículo 49 LRBRL, como son: el informe preceptivo de Intervención y de Secretaría en el supuesto de asuntos que requieran mayoría cualificada y en otros supuestos establecidos en la legislación de régimen local (artículo 54 TRRL); además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "en todos los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio". Es necesario, por otra parte, dictamen de la Comisión Informativa que corresponda por razón de la materia, que tendrá carácter preceptivo (STS de 7 de mayo de 1999) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) LRBRL, pero no vinculante de la posterior resolución a adoptar.- A pesar de la aparente homogeneización en la regulación del procedimiento, el quorum exigido para esta aprobación será diferente según se trate de una u otra clase de Reglamentos u Ordenanzas, así el artículo 47.2 a) e i) LRBRL exige la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, para la aprobación y modificación de los Reglamentos Orgánicos y para la aprobación y modificación de los instrumentos de planeamiento general (que incluirán las Ordenanzas de contenido urbanístico). En el resto de los supuestos, como sucede en el presente caso, únicamente se requerirá la mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL).- Se

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



requiere, por lo tanto, de aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva también por el Pleno.- En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.- Una vez aprobada la Ordenanza se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia de Almería", entrando en vigor una vez que se haya publicado completamente su texto.-SEXTO.- Respecto al procedimiento sancionador, el Artículo 11 (Sanciones), el apartado 1.a) debe recoger una multa mínima superior a 1 euro; el apartado b) debe recoger la correspondiente horquilla de la multa que sería de 201 euros a 500 €; y el apartado c) debe recoger igualmente la correspondiente horquilla que iría de 501 euros a 1.000 euros.- Volviendo al artículo 1.a), entiendo que la sanción mínima debe ser, como mínimo, de 50 euros, cantidad esta que cubriría inicialmente el coste del empleo de recursos humanos y materiales por parte del Municipio en la tramitación de la denuncia hasta la finalización del expediente sancionador.- Igualmente, se debería recoger el contenido del artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala:- "1. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.- 2. Cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario o bien quepa imponer una sanción pecuniaria y otra de carácter no pecuniario pero se ha justificado la improcedencia de la segunda, el pago voluntario por el presunto responsable, en cualquier momento anterior a la resolución, implicará la terminación del procedimiento, salvo en lo relativo a lo reposición de la situación alterada o a la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados por la comisión de la infracción.- 3. en ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesto, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.- El porcentaje de reducción previsto en este apartado podrá ser incrementado reglamentariamente."- Siempre teniendo en cuenta la cuantía mínima establecida en el apartado 1.a) por debajo de la cual, ni aun aplicando la reducción o reducciones, podrá ser inferior a la establecida como mínima.- Por cuanto antecede se informa favorablemente la misma formulándose la siguiente propuesta de Acuerdo para su aprobación plenaria:- **PROPUESTA DE ACUERDO.- PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora para el estacionamiento de autocaravanas en el término municipal de Roquetas de Mar.- **SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Almería" y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado, quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución".

La señora Moreno Flores manifiesta que está de acuerdo con el texto ya que fue consensuado entre todos los grupos políticos, si bien hay dos rectificaciones que no aparecían en el texto de estudio: en el artículo 11 apartado 1, sobre la reducción de las sanciones, y en su apartado 6, en relación a la reducción del 20% del importe de las sanciones.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



La señora Secretario da lectura al informe jurídico, en el que se detalla que dicha dichas reducciones vienen previstas en las vigentes leyes sancionadoras y de procedimiento administrativo.

La Comisión, con el voto favorable de la Concejal No Adscrita (1) y de los Grupos Municipales Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable del Grupo Popular (4), dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 14 de agosto de 2017.
- Propuesta de la Concejal para la aprobación inicial de la Ordenanza.
- Informe jurídico de fecha 8 de junio de 2017.
- Petición de informe
- Texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Estacionamiento y Pernocta de Autocaravanas en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien expone el parecer de su Grupo, para recordar los antecedentes que sobre el tema de autocaravanas se han producido. Señala que se trata de un tema polémico al afrontar un tipo de turismo que precisa un mayor control y regulación. Se trata de un turismo que visita el municipio con vehículos de gran porte y lo que en principio es positivo se puede transformar en un problema, motivo por el cual su Grupo en 2012 propuso la redacción de una Ordenanza, suscitó preguntas sobre el estado de la misma en 2013 al constatar que ciertas tensiones entre los vecinos y determinados caravanistas. Una vez constituido el grupo de trabajo que ha analizado la problemática y valora positivamente el análisis y propuesta que se han hecho, agradeciéndole al trabajo al Área de Gestión, Técnicos, funcionarios municipales, Policía Local y colectivos que han participado. En este sentido, Izquierda Unida ha efectuado 21 aportaciones destacando las que han sido en materia de gestión de residuos, control horario ó rotacione. No obstante, considera que se debe poner en marcha esta Ordenanza y hacer un seguimiento para ir mejorando la misma.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo va a votar a favor sobre la base que desde el 30 de marzo del 2016 presentaron una Moción para la formulación de esta Ordenanza.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por unanimidad de todos los Concejales asistentes a la Sesión.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

12°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 de junio, 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 11, 21 y 29 de agosto de 2017. PRP2017/4855

Se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 26 de junio, 3, 10, 17, 24 y 31 de julio y 7, 11, 21 y 29 de agosto de 2017.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO SC39-17-339.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11091:

- "1. Se proceda a eliminar y prevenir los constantes vertidos de podas y escombros en las zonas verdes interiores de La Urbanización. Actualmente presentes en los accesos a estas zonas desde calle Sierra de Gata.*
- 2. Se tomen medidas para mejorar la seguridad de tráfico y la visibilidad de la intersección de calle Sierra de Gata y Calle Alameda.*
- 3. Se repare y mejore el estado del firme del pasaje peatonal situado a espaldas de los apartamentos de "La Minería" hasta la Avda. Sabinar. Presenta huecos de elevada peligrosidad.*
- 4. Se aumente el número de papeleras de modelos que eviten la dispersión del contenido ante fuertes vientos y se refuerce el aseo urbano de las calles interiores de La Urbanización."*

RUEGO SC39-17-340.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11092:

- "1. Se proceda a instalar una placa de identificación de calle "Plaza de Las Marinas" en la intersección de dicha vía y calle Núñez de Balboa.*
- 2. En dicha intersección se instale señal de Stop para mejorar la seguridad en la incorporación, o aquella más apropiada que determinen los servicios municipales.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	22/09/2017	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	22/09/2017	Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Se estudien medidas para pacificar el tráfico en la calle Núñez de Balboa, evitando el uso de resaltos continuos, y si del tipo segmentado."

RUEGO SC39-17-341.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11093:

"1. Se inste a la empresa concesionaria del servicio de aseo urbano de Roquetas de Mar a proceder a la limpieza de vegetación existente junto a fachas de la calle Yátor en Roquetas de Mar, así como a la recogida de la acumulación de envases existentes. Así como a aumentar las frecuencias de inspección y de servicios.

2. Se inste a la propiedad del local sin uso en calle Yátor y Cta. de La Mojonera, requerido ya en Ruego de fecha 16/05/2017 a la limpieza y desinfección interior del mismo, y al cierre de puertas y ventanas para evitar nuevas acumulaciones de residuos y accesos no autorizados ai mismo.

3. Se estudie la situación del inmueble aparentemente utilizado como prostíbulo al final de calle Yátor, junto a la zona de descampados (calle Orza), en cuanto a los problemas de ruidos y de convivencia que están generando en la barriada, así como las condiciones de uso y salubridad de uso del mismo en arreglo a su uso como vivienda."

RUEGO SC39-17-342.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11095:

"1. Se proceda a instar a la Diputación Provincial de Almería a atender las siguientes cuestiones de la obra NÚMERO 59/PIM/2016-2B-I:

a. Se garantice el Itinerario peatonal accesible en acera Oeste de calle Hoyocuenca intersección con calle Pintor Rosales. Actualmente carece de vado y paso peatonal alguno, así como el ancho de acera en ese punto es insuficiente, además de existir obstáculos verticales.

b. Se compruebe el cumplimiento de las pendientes máximas transversales en la acera Este de la misma calle Hoyocuenca, entre calle Pintor Rosales y calle Leonardo por el riesgo de caída que supone para peatones, personas en sillas de ruedas o carros de bebé hacia una calzada con elevadas velocidades y caudal de tráfico a motor. En caso de no cumplir: reparar.

c. Se verifique la correcta escorrentía de aguas pluviales en calle Bérchules Intersección con calle de Hoyocuenca verificando que estas aguas no se acumulen en la plaza de aparcamiento para minusválidos allí existente.

2. En cuanto ai grupo de contenedores de residuos sólidos urbanos existente en calle Hoyocuenca entre calle Bérchules y calle Estrella Polar:

a. Se busque ubicación alternativa de los mismos para reducir su número y concentración en este punto dada la afección de olores y plagas que está afectando a las viviendas colindantes.

b. Se busque una ubicación que garantice un acceso seguro para los peatones sin tener que acceder a la calzada.

Se refuerce el lavado y mantenimiento de los mismos, así como de su entorno."

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

RUEGO SC39-17-343.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11100:

*"1. Se proceda a mejorar las condiciones de seguridad vial del paso de peatones de la Avda. Pedro Muñoz Seca junto a vía circular Las Colinas, con una actuación de urgencia que garantice el cruce seguro de peatones.
2. Se proceda a la exposición pública en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de los proyectos de actuación redactados para la mejora de la Avda. Pedro Muñoz Seca y parcela de equipamiento entre dicha vía y el Palacio de Congresos de Aguadulce."*

RUEGO SC39-17-344.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11100:

"1. Se inste a la empresa concesionaria del servicio municipal de aseo urbano a tomar las medidas organizativas pertinentes para atender las siguientes incidencias:

a. Limpieza de la calle Encina, junto a calle Gardenia y plaza de Los Álamos en Aguadulce, ante el abandono de dichas tareas y acumulación de residuos que presenta.

b. Se pongan en funcionamiento las barredoras mecánicas para calles. Actualmente se tiene conocimiento que solo UNA está operativa para TODO el municipio.

c. Se vuelve a instar al cumplimiento del artículo 34.1.f de la vigente Ordenanza Municipal de Limpieza Vial del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en cuanto a que "Los residuos procedentes de poda de jardines se depositarán en los contenedores especiales de color verde instalados al efecto en la vía pública."

d. Se requiere una mayor inspección, y denuncia en su caso, por el vertido de residuos y fundamentalmente de enseres de gran volumen, fuera de los contenedores. Muchos de estos residuos suponen un riesgo de aplastamiento o caídas para peatones."

RUEGO SC39-17-345.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11103:

"1. Se inste a los titulares de los puestos a extremar la precaución en el vertido de residuos sólidos, en especial bolsas de plásticos, así como la recogida de todo tipo de envases y embalajes utilizados. En el caso de los puestos de venta de frutas y verduras se evite el vertido de productos a la vía pública o en su caso se proceda a su recogida.

2. Se inste a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria de Roquetas de Mar a mejorar y reforzar el servicio de limpieza mecánica de la Avda. Unión Europea después de la celebración del mercadillo, en especial en aquellos tramos donde se sitúan los puestos de alimentación (frutas y verduras)."

RUEGO SC39-17-346.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11104:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"1. Si inste a la empresa concesionaria del servido de limpieza viaria de Roquetas de Mar a tomar las medidas necesarias para asegurar la correcta limpieza y desbroce de malas hierbas de la calle Jose Luis Ozores de Roquetas de Mar y entorno comprendido por las calles de camino Cayetano, plaza de los Comediantes, Nati Mistral y Santander."

RUEGO SC39-17-347.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11105:

"1. Se inste a la Diputación Provincial de Almería, al contratista de la obra 58PIM2016-2BI y a la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua de Roquetas de Mar (Hidralia) a mejorar la coordinación con el objetivo de:

- a. Reducir los tiempos y episodios de cortes de suministro de agua potable.*
 - b. Mejorar los avisos a los vecinos residentes en la zona con la antelación y eficacia suficiente.*
- 2. Como norma general a toda obra pública que afecte al suministro de agua potable en el término municipal, se inste a la empresa responsable a situar carteles informativos fácilmente legibles (mínimo tamaño DINA3, en las calles afectadas, indicando fecha y horas del corte del suministro con una antelación mínima de 72 hs."*

RUEGO SC39-17-348.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11106:

*"Se proceda a instar a la empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Roquetas de Mar a reforzar los medios humanos y materiales para el mantenimiento de los contenedores, su limpieza y la del entorno de los mismos.
Se proceda a la sustitución de todo contenedor averiado, como pueden ser los actuales casos de Plaza Dr. Marín o calle Nati Mistral."*

RUEGO SC39-17-349.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11107:

- "1. Se inste a las empresas concesionarias y contratistas a reforzar y cumplir con las condiciones contractuales en lo que respecta a la limpieza a fondo periódica del paseo marítimo de Aguadulce y de los aseos públicos situados en las playas.*
- 2. Se dé indicaciones a los servicios municipales para reparar las losas en mal estado o que presenten resaltos en el paseo marítimo de Aguadulce.*
- 3. Se de cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local del 4 de abril de 2017 relativo a la propuesta presentada nuestro grupo para que la limpieza de las zonas de baño adaptado se realice manualmente desde la orilla.*
- 4. Se estudie la sustitución de las papeleras existentes en este paseo, o la adaptación de las mismas, para evitar que la acción del viento esparciere el contenido de las mismas."*

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



RUEGO SC39-17-350.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/11109:

"Según información acaecida en los medios de comunicación sobre Participación Ciudadana, y de cómo la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) ha presentado el proyecto Foro Andaluz de Gobiernos Locales y Procesos Participativos en Andalucía que se ejecutará durante 2017. Se da conocimiento de que ROQUETAS DE MAR será uno de los municipios que participe de la experiencia lo cual es motivo de gran satisfacción.

Me he sentido siempre muy comprometida con la línea que establece la implicación de la ciudadanía en la gestión municipal y de hecho han sido muchas las propuestas presentadas en este sentido, el Concejal 26, el Reglamento de Participación Ciudadana o los Presupuestos Participativos han sido algunas de las iniciativas al respecto. Ahora aparece una información referida a concienciar a los municipios de que la Participación Ciudadana es una necesidad y que hay que abordar nuevos retos que favorezcan el tránsito de modelos de gobiernos burocráticos a "la Gobernanza democrática", donde las administraciones públicas deben ocupar un papel de liderazgo y mediación entre los diversos actores sociales, información que entiendo está estrechamente ligada a las demandas anteriormente mencionadas.

Ahora Roquetas formará parte de "La estrategia para promover y potenciar la implicación de la ciudadanía en las políticas públicas" reconociendo que "la participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho constitucional de la ciudadanía y un mandato imperativo que la Constitución dicta a los poderes públicos. El Artículo 9.2 de la CE establece que corresponde a los poderes públicos:

Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" Roquetas de Mar tiene que ser una "Ciudad Participativa" y en cuanto esté creada la Red Andaluza de Ciudades Participativa formar parte de ella. "Apostando por un Gobierno abierto, innovador y de participación ciudadana"

Por ello, les ruego trasladen a la Comisión Informativa correspondiente la información sobre la primera reunión mantenida al respecto, y en lo sucesivo, se proceda de igual manera ante el resto de convocatorias, facilitando así la participación de todos los grupos políticos en el proceso."

RUEGO SC39-17-351.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/11113:

"Esta semana ha realizado el Ministro del Interior D. Juan Ignacio Zoido una visita institucional a nuestro municipio donde anunciaba el refuerzo definitivo del número de efectivos de la Guardia Civil, en unos 50 agentes más, y su establecimiento de manera permanente en nuestros cuarteles.

Para los vecinos de Roquetas de Mar la seguridad es muy importante y motivo, en muchas ocasiones de Intranquilidad, al no visualizar entre nosotros o por nuestras calles el número de agentes necesarios para nuestra protección. Las características de nuestro municipio, su población, distribución, actividad económica, etc., genera lugares que podemos llamar "puntos calientes" donde se producen desórdenes, robos, ocupaciones de viviendas, focos de prostitución y drogas, etc., que alteran la buena convivencia vecinal. Ocupación de viviendas en Las Colinas, prostitución en la Ctra de la Mojonera, Robos en la Urbanización y las Salinas, desórdenes en la Plaza Colonización...pueden servir como ejemplos.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





La llegada de éste mayor número de efectivos de la Guardia Civil es acogida mayoritariamente con satisfacción y de servir para erradicar éste tipo de conductas y propiciar la confianza entre la ciudadanía de que el orden público y la seguridad ciudadana están cubiertos.

Por ello, le ruego que se reúna la Junta Local de Seguridad y se trabaje sobre un PLAN DE ACCIÓN coordinado con la Policía Local, donde señalizados los lugares de conflicto de distinta índole, se establezca una estrategia de control de los mismos. "

RUEGO SC39-17-352.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11122:

"1. Se proceda a realizar trabajos de mantenimiento de la jardinería en el paseo marítimo de Las Salinas, tanto en la limpieza de los parterres, en la reparación de las fugas de la red de riego, como en la poda selectiva y cuidadosa de los árboles existentes, asegurando el ancho y altura de paso libres mínimo en el carril bici."

RUEGO SC39-17-353.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/11123:

"PRIMERO.- En relación, con las futuras celebraciones anuales de las 100 horas del deporte, la inclusión del dominó en competición."

RUEGO SC39-17-354.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11124:

"1. Se proceda a la máxima brevedad posible a la reparación y/o sustitución de las aceras de calle Tiberio en el T.M. de Roquetas de Mar ante los signos de hundimiento que presentan, previo estudio, y mejora en su caso, del terreno de cimentación de las mismas."

RUEGO SC39-17-355.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11127:

"1. Se proceda con la máxima brevedad posible a acometer las tareas de jardinería, mantenimiento y limpieza de la denominada "Plaza Atocha", así como la reparación de los juegos infantiles por parte de la empresa concesionaria.

2. Se proceda a tomar las medidas necesarias para la eliminación y desinfección del vertedero ilegal de residuos existente en las inmediaciones de esta plaza, en la prolongación de la calle Javier Arenas, así como tomar medidas para evitar la reaparición del mismo.

3. Se dé instrucciones a la empresa concesionaria del servicio de aseo urbano municipal para que proceda al desbroce de malas hierbas existentes tanto en aceras como en las calzadas de las vías circundantes de la plaza Atocha."

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



RUEGO SC39-17-356.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/11128:

“Con la reciente inauguración del Mercado de Abastos se culmina el esfuerzo de muchos años por parte de los comerciantes, aguantando un interminable traslado y por parte del Ayuntamiento para acometer una gran obra con un aporte económico importante, ahora es el momento de orientar ese espacio de comercio tradicional y gastronómico hacia el éxito y su mantenimiento en el tiempo.

Para ello, es necesario establecer un programa de dinamización y su incorporación a la oferta complementarla del municipio para su promoción turística. Por eso mi ruego va dirigido a la realización de un trabajo colaborativo con las asociaciones de vecinos, de comerciantes, sector turístico y cualquier otro agente que aporte interés por el proyecto de dinamización del mercado para crear un programa de degustaciones, exhibiciones, talleres formativos, actividades externas que se trasladen al mercado, etc., con una publicidad adecuada para fomentar la participación y asistencia de vecinos y turista

Hay que prestar especial atención a la tradición gastronómica roquera, como apuesta cultural, la historia de nuestra gastronomía, productos típicos y formas de elaboración ligadas a materias primas de nuestro municipio, la pesca, la agricultura... Todo ello podría quedar plasmado en vanos paneles explicativos, pequeña guía, o algún puesto de venta especializado en gastronomía popular y tradicional, desde nuestros platos de pescado a las verduras o postres de toda la vida. Cursos o talleres que garanticen la continuidad de nuestras tradiciones unidas a las innovaciones culinarias. Son muchas las cuestiones a tener en cuenta y tenemos una oportunidad única para relanzar el mercado de abastos de nuestra ciudad mostrando también parte de nuestra historia en él.”

RUEGO SC39-17-357.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11129:

“Se proceda a tomar las medidas necesarias para la retirada y correcto tratamiento, con todas las medidas de seguridad, de los restos de conducciones de fibrocemento existentes junto al Camino de Los Depósitos, frente a las instalaciones del servicio municipal de aguas.”

RUEGO SC39-17-358.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11130:

“Se convoque a la máxima brevedad posible, antes del inicio del curso escolar 17/18, al Consejo Escolar Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde se incluya al menos un punto en el Orden del Día relativo a los acontecimientos que afectan a la comunidad educativa del CEIP La Las Lomas.”

RUEGO SC39-17-359.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11132:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"1. Se inste a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a revisar el estado de las zonas de servidumbre de la Variante de Roquetas de Mar (A-1051) en especial en lo relativo al estado de los caminos paralelos de servidumbre, a los pasos bajo nivel de los caminos rurales del municipio y de la correcta escorrentía de aguas que recoge esta infraestructura, evitando afecciones a caminos y fincas del entorno.

2. En lo que respecta al Ayuntamiento, se revise el estado de los pasos de caminos rurales en su intersección con la Variante, así como de la correcta evacuación de las aguas en el entorno próximo de estas infraestructuras para evitar inundaciones y afecciones a vías y fincas."

RUEGO SC39-17-360.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/11133:

"Al final de la Calle Nicaragua, a continuación del N° 63 y en la confluencia con la Calle Guatemala hay un solar de grandes dimensiones que en la actualidad se encuentra vallado con bloques a media altura. Se entiende que en sus inicios formaría parte de un proyecto de construcción de viviendas plurifamiliares que con el retroceso del sector de la construcción se decide paralizar.

En la actualidad hay un socavón de tres metros de profundidad, restos de materiales de obras, basuras y plantas que han nacido en él. Por otro lado, se han producido quejas de los vecinos por visualizar en él roedores (ratas y ratones) en grandes cantidades que transitan por él y en algunas ocasiones pasan a las viviendas colindantes y alrededores.

Una vez in situ, cabe otra problemática, la poca altura que tiene la valla puede provocar el interés de los niños por saltarla buscando un balón o cualquier otro juego, con las terribles consecuencias de encontrar el vacío al lado contrario.

Por lo tanto, le ruego se interese informe técnico para posible actuación en la zona, limpieza, relleno de seguridad, aumento de la altura del vallado, acciones contra la insalubridad, etc., que se emita comunicación a los propietarios o bien se realicen de manera subsidiaria por parte de la administración."

RUEGO SC39-17-361.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – C's. PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/11135:

"Se inste la limpieza de los solares ubicados en el entorno del IES LAS MARINAS: así como la recogida de los restos de basuras y escombros existentes en sus Inmediaciones; como también, la mejora de las vías de acceso al centro educativo."

RUEGO SC39-17-362.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/11136:

"Según información acaecida en los medios de comunicación en la localidad de Almonte (Huelva) se ha implantado un sistema novedoso para la recuperación de pavimentos que está consiguiendo unos resultados muy buenos en la eliminación de todo tipo de materiales, como ceras, aceites o chicles en la limpieza del acerado de la ciudad.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Ya he presentado 50 mejoras para el servicio de limpieza viaria, ahora le ruego incluya esta información como una propuesta más para conseguir un servicio de limpieza en adecuadas condiciones para nuestro municipio. Unido a este sistema de limpieza exhaustivo debe ir una campaña de concienciación ciudadana para evitar que en breve espacio de tiempo todo tenga de nuevo la misma suciedad.

“Almonte deja sus aceras impolutas con un moderno sistema de limpieza.

El Ayuntamiento de Almonte está llevando a cabo la segunda fase de su Plan Especial de Limpieza en el municipio, que consiste en la recuperación de los pavimentos mediante un moderno sistema con el que se consigue no sólo la limpieza del suelo, sino también la eliminación de todo tipo de materiales, como ceras, aceites o chicles.

El plan, que va mucho más allá del servicio ordinario de limpieza, ya se ha desarrollado, en esta segunda fase, ¡en nueve calles o plazas de! municipio, concretamente en la carretera de Cabezudos, en la carretera de El Rocío, en la Plaza de los Ciervos y en las calles Algaida, Rocina, Dehesa, Platera, Montoncilla y Huerta de la Cañada, informa el Consistorio almonteño en una nota.

Finalizada la limpieza de estas zonas, esta segunda fase, que supone una inversión de 72.000 euros, concluirá con una actuación en las zonas alledañas a los colegios públicos.

El concejal de Medio Ambiente del Consistorio almonteño, Isidro Javier Medina, ha destacado que "se trata de un proceso de recuperación de pavimentos muy meticuloso y progresivo que se adapta a cada tipo de suelo, para lo que se emplea agua a alta presión en combinación con diferentes herramientas".

En concreto, se utiliza una máquina de alta presión y caudal no inferior a 18 litros por minuto, una fregadora específica de suelos con doble boquilla en abanico, ángulo gradual y alta revolución de giro y una hidrolimpiadora que asegura una temperatura de salida del caudal total del agua de al menos 95 grados centígrados.

Asimismo, Medina ha subrayado que "los productos químicos utilizados no son abrasivos y son respetuosos con el medio ambiente".

Por su parte, la alcaldesa de Almonte, Rocío Espinosa, ha destacado "la apuesta y el esfuerzo inversor del Ayuntamiento de Almonte para llevar a cabo una actuación de este tipo, que va mucho más allá de la obligación que tienen que asumir los ayuntamientos en materia de limpieza", actuación que "permite recuperar y mantener el pavimento en mejores condiciones, de forma que podamos ir recuperando la imagen de nuestro municipio". La regidora almonteña reconoce que "éste es el gran reto del Ayuntamiento" y que "requiere de la colaboración de la ciudadanía para que los recursos públicos sean más eficaces y duraderos y se beneficie todo el pueblo".

RUEGO SC39-17-363.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2017/11137:

“Con este ruego quisiera trasladar las necesidades de los ciudadanos de Roquetas en relación a tener un transporte público acorde y no carente, y es muy importante conocerlas e incluirlas en el nuevo proyecto que se está redactando, por ello doy traslado de las siguientes demandas:

' En relación a las paradas, hay que crear o remodelar las siguientes:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Aguadulce Norte, Cementerio. Santa Fe, Pabellón Máximo Cuervo y Las Colinas en la zona de Aguadulce Norte hacia donde tienen que desplazarse personas mayores y tienen dificultad para hacerlo si no se establece un servicio, aunque sea de minibus, con una frecuencia suficiente para la conexión Aguadulce Norte-Avda Carlos III-Paseo Marítimo.

Puerto Deportivo, Villa Africa, Torrequebrada, Ambulatorio Aguadulce Sur, estas zonas formar parte del diseño de la línea urbana ligadas a la línea base de Aguadulce.

Acuarium y Mario Park, deben ser paradas obligadas en verano. Las Salinas, debe ser una parada a tener en cuenta por el aumento de población.

Pintor Rosales, Institutos, 200 Viviendas, Cortijos de Marín son zonas con bajas frecuencias y escasez de paradas, donde debería estudiarse las necesidades a fondo, es una zona de población de bajo estímulo económico que precisa su impulso...

Las Marinas y Solanillo, con incrementos en el número de habitantes precisa mayores frecuencias.

Playa Serena Sur o Cerrillos, entre otras, forman parte del desarrollo turístico de nuestra urbanización y debemos atender su demanda, igualmente con el Paraje Natural que debe formar parte de ella como oferta turística complementaria e incorporada a través del servicio de transporte público urbano.

Hay que aportar sensibilidad y favorecer la cercanía de las paradas hacia los Centros de Salud y Centros deportivos así parte de la población, mayores y niños puedan desplazarse libremente, o incluso establecer un servicio fin de semana de Cementerios.

Sobre las frecuencias, está claro que deben trabajarse con las especificaciones que tiene nuestro municipio, como receptor de turismo en periodos vacacionales, festivos, puentes y los mercados u otros eventos que se programen y todo ello debe contar con una organización coordinada para prestar el mejor servicio posible.

Desde determinados núcleos de población como las Marinas y el Solanillo, en particular, pero desde todos los lugares del municipio es importantísimo dotar de una frecuencia adecuada con el Hospital del Poniente.

La creación de un bus nocturno, el BUHO, para el desplazamiento los fines de semana pasando por las zonas de ocio, es un servicio cada vez más demandado, ya no sólo por los jóvenes ahora es una necesidad en todas las franjas de edad.

Una de las sugerencias realizadas es que para conseguir un servicio eficiente se puede recurrir a líneas de minibuses para el acceso a pequeños núcleos, como se están utilizando en Granada u otras ciudades.

Y por supuesto, ya no es discutible, la necesidad de aplicar sistemas de eficiencia energética, movilidad reducida y sistemas de Smart City en el transporte público urbano (paneles informativos llegadas, control del tráfico, etc)

Esta compilación de demandas le rogamos que pase ahora a formar parte de las consideraciones a tener en cuenta en la elaboración de nuestro proyecto de Bus Urbano, para que no se limite a un mero traslado de personas de un lado a otro, y que nos aporte otras ventajas: de tipo económico, pues al propiciar la movilidad se aumenta la rotación de personas por las zonas turísticas, comerciales, etc. y como consecuencia aumenta el consumo en las mismas y se reactiva la economía. Ventajas laborales que antes estarían condicionadas al uso del vehículo privado y que ahora se convertirían en oportunidades empleo para un mayor número de vecinos, al poder acceder a él en transporte público. Ventajas de tipo social, unidas a la cohesión de territorios desde los núcleos de población del extrarradio hasta el centro de Roquetas y éste, con otros municipios y servicios. También ventajas ligadas a la sostenibilidad, con un buen servicio de bus urbano se puede empezar a relegar el vehículo propio a un segundo plano, con los beneficios que todos conocemos, más ahorro, menos

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



contaminación, más calidad de vida, etc. Y cómo no, el bus urbano entra dentro de los estándares de calidad para cualquier ciudad, en nuestro caso, Roquetas debe consolidar su estatus y aspirar a ser la ciudad moderna y sostenible que son los retos a futuro de las grandes ciudades.

Bien, pues para conseguir todo ello, debemos tener en cuenta esta serie de mínimos que nos dará un transporte urbano que satisfaga las necesidades vecinales y nos impulse al futuro.”

RUEGO SC39-17-364.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11138:

“1. **UBICACIÓN DE CONTENEDORES DE RSU:** Se solicita se cambie la ubicación de aquellos contenedores de residuos situados junto a las aceras de acceso a los centros. El motivo de esta petición es que estos puntos suelen ser objeto de depósito de enseres que se acumulan obstruyendo el paso de peatones y un riesgo para el alumnado. A esto se suman los malos olores, lixiviados y demás afecciones, lo que aconseja el cambio de ubicación de los mismos. Este problema afecta prácticamente a todos los centros, salvo el caso del CEIP Virgen del Rosario, que ya fue objeto de cambio a raíz de reclamaciones anteriores.

2. **REPARACIÓN DE ACERAS:** Especialmente en aceras de aproximación al CEI de Las Lomas y de La Molina.

3. **REPINTADO DE SEÑALIZACIÓN VIAL:** En los centros de Las Marinas, CEI Amapolas, Blas Infante, Juan de Orea (en Avda. de Los Estudiantes), La Molina (calles del entorno)

4. **EJECUCIÓN DE VADOS PEATONALES:** En el CEIP Virgen del Rosario y Blas Infante.

5. **PACIFICACIÓN DEL TRÁFICO;** Reparar resaltos en el CEIP Sainz Sanz, así como tomar medidas para reducir velocidades en calle Magisterio del CEIP Virgen del Rosarios

6. **SEÑALIZACIÓN VERTICAL:** La señalización de zona escolar es escasa en el CEIP Llanos de Marín así como en la Avda. de Los Estudiantes en el Juan de Orea. En el Blas Infante falta señal vertical de aparcamiento de minusválido, así como está en mal estado la del paso peatonal de calle Magisterio.

7. **LIMPIEZA GENERAL:** se advierte de acumulación de residuos en los accesos del CEIP Poniente, Blas Infante, CEI de Las Lomas, así como de vegetación en aceras y bordillos como puede ser el caso del CEIP de Las Salinas y Torrequebrada. En este caso también se señala el pasaje peatonal del CEIP Las Lomas hacia calle Madrid.”

RUEGO SC39-17-365.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/11140:

“Se proceda a dar respuesta por parte del Equipo de Gobierno municipal a las solicitudes formuladas para el cambio de ubicación del grupo de contenedores de RSU situados en calle Magnolia esquina con Camino de Torres y junto al ambulatorio de Roquetas Sur con el fin de eliminar las afecciones de olores y residuos.”

RUEGO SC39-17-366.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"En materia de movilidad y a la vista que durante el mes de agosto se intentó cerrar un camino rural en Las Marinas hace un ruego para que se convoque el Consejo Agrario para que se proceda a efectuar una propuesta consensuada para conservar y mejorar los caminos rurales del municipio y evitar los problemas de titularidad."

RUEGO SC39-17-367.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"En relación con el servicio de recogida y limpieza viaria manifiesta que aunque sigue la prórroga del contrato con Urbaser, se están produciendo una grave deficiencia en el servicio sobre todo en la recogida de enseres y podas que se han estado hasta 15 días en la vía pública durante este verano."

RUEGO SC39-17-368.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"En relación con la plaga de mosquitos solicita que se proceda a constituir un grupo de trabajo que de forma interdisciplinar haga una propuesta de regulación que impida que se produzcan los problemas que ha habido las semanas pasadas y que han afectado a la salud de la población."

RUEGO SC39-17-369.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se proceda a tramitar la moción en materia de publicidad y concurrencia de las subvenciones."

RUEGO SC39-17-370.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Reitera un ruego que formuló en abril para que se efectúe un protocolo de actuaciones preventivas para la lucha contra los mosquitos."

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que este protocolo lleva funcionando 20 años y que es inevitable que tras una lluvia aparezcan mosquitos.

RUEGO SC39-17-371.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Para que se dé contestación a la pregunta formulada con anterioridad sobre el número de vehículos de titularidad municipal, así como el gasto y utilidad que están teniendo para los roqueteros."

RUEGO SC39-17-372.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/09/2017
Secretario

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/09/2017
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



“Con este ruego nos queremos hacer eco de la petición de un colectivo de vecinos que están solicitando un paso de peatones intermedio entre los ya existentes, en la Carretera de la Mojonera, en el tramo comprendido entre el número 381, (Music Café) y el 427 (Semáforo de la albóndiga). En dicho tramo hay varios comercios lo que supone un importante paso de personas, entre ellos muchos niños y jóvenes, que viven situaciones de riesgo que pueden terminar en tragedia, sobre todo por la escasa visibilidad del tramo y el aumento de tráfico como consecuencia de la salida de la autovía.”

RUEGO SC39-17-373.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Siendo estas fechas propicias para fuertes tormentas, se nos traslada la preocupación por parte de algunos agricultores colindantes, a la rambla del Cañuelo, del estado de la misma, llena de arbustos, cañas y con el cauce en algunos puntos prácticamente cerrado, como puede verse en la zona del Charco Barranco y en cruce de los Cortijos de Marín y que en caso de una avenida propiciaría un taponamiento con las consecuencia gravísimas que nos podemos Imaginar.

Por lo que solicitamos que sin demora se limpien las ramblas del municipio.”

RUEGO SC39-17-374.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Ibáñez Padilla, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

“Durante todo el verano un tema recurrente ha sido la denuncia constante de la falta de limpieza e higiene en los barrios de Roquetas. En todos los barrios de Roquetas. n zonas turísticas como las Urbanizaciones de Aguadulce y Roquetas. Ya no se trata de que la calle esté más o menos sucia, que algunos vecinos ya se están acostumbrando, ahora lo que es impropio de todo punto es que las calles de nuestro municipio se estén convirtiendo en auténticos vertederos con el perjuicio que ocasiona a todos los vecinos y a un sector tan delicado y que tanto hay que cuidar como es el turístico, muy sensible a todo este tipo de incidencias. No somos capaces de calcular el daño ocasionado por esta dejadez, por este no ocuparse de algo tan esencial como es la limpieza, el aseo y la higiene municipal, que tan relacionado está con las plagas de mosquitos que estamos sufriendo, sin que aún se cuente con un Plan de Actuación. ¿Cuántas legislaturas son necesarias para que atienda los problemas de Roquetas con la seriedad que se merecen?

En este sentido en estos días hemos presentado una Moción que nos gustaría que fuese tratada con la celeridad que la salud y el bienestar de nuestros vecinos merecen.”

RUEGO SC39-17-375.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Ibáñez Padilla, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

“En su día se desestimó la propuesta que hizo el PSOE para regular las fiestas del municipio a través de una Ordenanza, propuesta que ni siquiera se admitió a trámite y las consecuencias de esta falta de regulación, se

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





podieron comprobar en las pasadas fiestas de Santa Ana y que no vamos a recordar ahora, ya que es bien conocida por todos.

Ante la próxima celebración de las fiestas de la Virgen del Rosarlo, y haciéndonos eco de las peticiones de los vecinos y en concreto de la Asociación de vecinos "La Aduana-Los Bajos-El Puerto", le rogamos se tomen en consideración lo siguiente.

Deben de tener en cuenta:

- *Donde colocar las tomas de energía para evitar cables eléctricos por el suelo.*
- *Extremar el control de las atracciones peligrosas.*
- *Establecer un protocolo para prevención de atentados.*
- *Especial vigilancia policial para evitar robos y la actuación de carteristas.*
- *Instalación de aseos públicos.*
- *Desagües para los mobil-home y caravanas, que eviten molestias para los vecinos.*
- *Control sanitario de alimentos y bebidas.*
- *Plan de especial de limpieza durante los días que dura la feria y después de la celebración.*

RUEGO SC39-17-376.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Ibañez Padilla, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

"Ante las quejas de los vecinos y comerciantes de la zona que han sufrido molestias y perjuicios ocasionados por las obras que han durado un largo plazo de tiempo, superior a lo previsto, con un coste importante para las arcas municipales y que han venido impidiendo la accesibilidad y aparcamiento, durante todo este periodo de obras, lamentablemente se ha comprobado como con las primeras lluvias las obras realizadas no han solucionado el problema, es más se ha aumentado, incluso en la zona de la avenida Sabinal con la rotura del acerado. Por tanto, rogamos atiendan las peticiones de los vecinos y que se solucione definitivamente el problema de evacuación de aguas en ambas zonas y también que se arregle el acerado afectado."

RUEGO SC39-17-377.- Realizado de manera verbal durante la Sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Esta pregunta fue también presentada por escrito con anterioridad a la sesión.

"El peatón es el elemento más débil dentro de la movilidad urbana, con especial atención a los niños, personas con movilidad reducida, y mayores, estos últimos, por la disminución de reflejos y tiempo de respuesta ante situaciones de peligro, situaciones que se agravan aún más en condiciones de inseguridad vial.

Todo ello los convierte en un valor a proteger, aunque esto no les exima de cumplir sus responsabilidades y obligaciones, como respetar la señalización o cruzar la calzada por los lugares señalados, si son visibles, y están debidamente señalizados, por supuesto, tanto para el peatón como para el conductor.

Este grupo se ha hecho eco de quejas vecinales, por la situación en que se encuentra la Plaza Rogelio Pomares Velázquez, y alledaños, donde los Pasos de Cebra están totalmente difuminados, siendo durante las horas nocturnas inapreciables: pasos de cebra que no cuentan, además, con señalización vertical; existiendo además numerosos socavones en la citada plaza.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar
ROGAMOS.

PRIMERO.- El repintado, con carácter de urgencia, de los pasos de cebra de la Plaza Rogelio Pomares Velázquez y alrededores, algunos ya inexistentes, con el fin de evitar situaciones de peligro tanto para los peatones, como para los vehículos; así como el arreglo de los socavones existentes.”

RUEGO SC39-17-378.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA. Este ruego ha sido presentado por escrito con nº registro de entrada 2017/21415:

“Este año la Semana de la Movilidad nos acompaña con el lema “Movilidad, limpia, compartida e inteligente”, es una apuesta por el cambio de mentalidad respecto a la movilidad, buscando alternativas al clásico desplazamiento en vehículo propio pasando hacia la movilidad compartida a través de todas las novedosas plataformas que nos la ofrecen, diversificar o alternar el uso del coche con otros medios, bici, andar o transporte público y todo ello envuelto en campañas de concienciación ciudadana permanentes que nos lleven a, poco a poco ir cambiando nuestras necesidades.

La Semana de la Movilidad, no puede quedarse en siete días de actividades de concienciación y debe incorporar una serie de estudios y medidas correctoras que se traduzcan en acciones que, de manera permanente, desde la administración local se tengan previstas para mejorar la movilidad en nuestro municipio. Estas medidas tienen que partir de un modelo que ciudad cuyo enfoque proyecte la calidad de vida de nuestros vecinos como principal objetivo, y a partir de ahí seguir las recomendaciones promovidas por los distintos organismos: pacificación del tráfico, peatonalización, espacios públicos inter conexonados, abiertos y libres de circulación de vehículos, vehículos eficientes, transporte público, transportes alternativos como la bicicleta y mucha, mucha, mucha concienciación ciudadana.

Con este escrito ruego que no se dilaten en el tiempo las iniciativas previstas en materia de movilidad que se están trabajando y que se provea de recursos económicos y humanos al área correspondiente priorizando éste a otros proyectos. Como es conocido la Inminente apertura de la totalidad de la variante nos ofrece un sinfín de posibilidades para reestructurar el municipio de Roquetas de Mar y es el momento de ponerse a trabajar sin dilación alguna en el mismo.

Igualmente quiero trasladar demandas vecinales, las necesidades puntuales que algunos vecinos me han hecho llegar para que formen parte del trabajo a realizar, y son entre otras:

La instalación de aparcas bicis en los edificios públicos que aún no los tengan como el caso del Castillo de Santa Ana, zonas comerciales o de afluencia de usuarios donde sean solicitados (zonas de la Urba).

La redefinición de aparcamientos pasando al formato inclinado en lugar de perpendicular usado actualmente, concretamente en algunas zonas de la Urbanización y en cualquier otra que lo precise.

Aparcamientos para discapacitados.

La instalación de semáforos en algunas avenidas.

Estudio de los resaltos y su alternancia con otros sistemas de control de velocidad.

Elaborar un mapa de cruces peligrosos o puntos negros de accidentes para su erradicación, (como ejemplo uno de los detectados es el Mercadona de la Urba).

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Redistribución direcciones prohibidas en determinadas calles, (como ejemplo es la Avenida Juan Bonachera que precisa de un estudio y remodelación).

Señalización de calles en algunas barriadas carentes de ellas, (concretamente en la barriada de la Molina en varias de sus calles con doble sentido y ninguna señalización).

Creación de calles 30 Km/h, es el momento de ir aplicando estas restricciones de velocidad al tener vías rápidas de acceso a la ciudad potenciación del uso de vehículos eficientes (híbridos y eléctricos)

La realización de un programa anual de campañas de concienciación en los centros educativos, asociaciones. ”

RUEGO SC39-17-379.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA. Este ruego ha sido presentado por escrito con nº registro de entrada 2017/21416:

“Esta pasada semana se ha anunciado por parte del Equipo de Gobierno las inversiones previstas desde el área de deportes, y tos grandes esfuerzos presupuestarios que se llevan a cabo en dicha materia, más de nueve millones de euros de los cuales una parte importante ya se ha hecho realidad y el resto lo veremos en breve.

Sin embargo, y pese a lo positivo de éste dato, hay necesidades insatisfechas en esta materia, y una de ellas y muy demandada por los vecinos es la necesidad de facilitar la práctica deportiva sin más pretensión que compartir un rato de ocio con los amigos, hijos, etc. lo que se denomina deporte no reglado. Hace algún tiempo hablé de introducir un éste nuevo enfoque en el área de deportes, la normalización del deporte a través de clubes y escuelas deportivas está muy bien, pero también hay un amplio abanico de niños, jóvenes y mayores que no pertenecen a ellas y quieren hacer deporte, son de los que les apetece echarse un partidillo de fútbol, unas canastas de baloncesto y no encuentran ni dónde ni cómo hacerlo en instalaciones municipales, finalmente, encontramos las pistas deportivas municipales cerradas o vacías, y todas las pistas de los colegios públicos llenas de chicos que han saltado las vallas...por lo tanto, algo no se está haciendo bien...

Por lo tanto este ruego es para pedirles que se recupere el deporte de la calle, el deporte que puedan practicar todas las personas independientemente de que formen parte de un equipo o club y para ello en las obras que se estén proyectando se deben incorporar pistas abiertas, y en las existentes buscar la posibilidad de reorientarlas para que las haya. ”

RUEGO SC39-17-380.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA. Este ruego ha sido presentado por escrito con nº registro de entrada 2017/21417:

“En este mes, el 27 de septiembre, se celebra el Día Mundial del Turismo que este año está centrado en el Turismo Sostenible: una herramienta para el desarrollo, como motivo del cual se estudiará la contribución del Turismo a los objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, el mes de septiembre también es el mes de las valoraciones y las estadísticas, es el mes de la lluvia de datos que casi siempre lucen favorables pero que nada tienen que ver con la realidad vivida por el sector en los meses anteriores. Cuando hablamos del incremento de la estancia media, la ocupación hotelera o el número de pernoctaciones nos encontramos datos interesantes y alentadores, pero en esa clasificación nos suele faltar el dato del GASTO por TURISTA. Éste no es tan interesante y por eso algunas veces desaparece de

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



las tablas y los gráficos, sin embargo, es el que define bien si estamos en el buen camino de conseguir el turismo de calidad que tanto reivindicamos y que será el que propiciará el nuevo despegue del sector.

Por ello este ruego pretende varias cuestiones en materia de Turismo:

Qué se elabore una estadística pormenorizada donde aparezcan todos los parámetros relacionados con el sector {estancia, ocupación, pernoctaciones, gasto por turista) y que recoja datos de Semana Santa y Verano, para comprobar exactamente la situación del Turismo en Roquetas de Mar, Qué además de los actos previstos para la jornada festiva que conmemora esta efeméride, se incorpore algún encuentro con el sector local (todos, hoteleros y hosteleros, incluso vecinos de las urbanizaciones) que trabaje la temática recomendada y que además analice la situación actual del Turismo Local.

Qué desde la institución se promueva algún Foro de Encuentro del Sector, de manera permanente, con extensa representación y reuniones periódicas como vía de desarrollo del Turismo en nuestro municipio. ”

RUEGO SC39-17-381.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA. Este ruego ha sido presentado por escrito con nº registro de entrada 2017/21480:

“Durante este último año, con vientos fuertes o racheados se han producido caída de ramas de los árboles de la Avda Juan Carlos I en diferentes ocasiones. Esta avenida es una de las más transitadas que tenemos en el centro de Roquetas, es una avenida comercial y vertebradora y que tiene a ambos lados hileras de árboles altos y esbeltos.

Con este ruego me gustaría que se tome alguna decisión sobre los mismos, de poda, aseguramiento o cualquier otra opción que evite la caída de ramas con tanta asiduidad y el consiguiente peligro para los vecinos. ”

2º Preguntas

PREGUNTA SC40-17-271.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/5938:

“El pasado día 10 de mayo de 2017 se celebró en el Palacio de Congresos de Aguadulce (T.M. de Roquetas de Mar) un encuentro referido a la reclamación al Gobierno Central de la apuesta por el llamado “Corredor Mediterráneo”.

Según detalla el periódico el País en su edición del día de hoy 11 de mayo. “800 empresarios de Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia y Andalucía que se han reunido en Aguadulce, Roquetas de Mar, para reivindicar la construcción del corredor ferroviario del Mediterráneo. El de Almería es el tercer encuentro de estas características, tras los de Tarragona y Murcia, organizado por la Asociación Valenciana de Empresarios (AVE) para reclamar al Gobierno la construcción completa y cuanto antes de una infraestructura que se considera vital para la competitividad económica del levante y del sur del país. ”

Se ha tenido conocimiento que ha dicho encuentro, repetimos, celebrado en nuestro término municipal y de una escala nacional y de una relevancia e importancia fundamental para nuestra provincia y municipio como es el tema del FFCC, tanto para transporte de personas como mercancías, no asistió ni dió la bienvenida ni el

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Alcalde del municipio ni persona delegada de su equipo de gobierno. Con el agravante que el mismo Sr. Alcalde se encontraba en las mismas instalaciones, solo que en una planta diferente, en la visita a una feria sectorial. Por lo que ante lo antes expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno:
PREGUNTAS

1. ¿Cómo justifica el Sr. Alcalde-Presidente la ausencia de bienvenida alguna suya, o en su caso de persona de su equipo de gobierno^ el acto "Quiero Corredor" celebrado el día 10 de mayo de 2017 en el Palacio de Congresos de Aguadulce, más aun sabiendo que el Sr. Alcalde se hallaba en el mismo edificio á la misma hora inaugurando una feria sectorial?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en este Ayuntamiento, no se recibió invitación alguna para que asistiese ningún miembro del Equipo de Gobierno a dicho acto.

PREGUNTA SC40-17-272.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/6421:

"Visto el cambio de sentido realizado en fechas recientes de callo Dulcinea en Roquetas de Mar, en sentido calle La Molina en vez de a calle Labradores.

Que dicho cambio no supone problema alguno, salvo en el punto del giro en la intersección con calle La Molina, debido a lo cerrado del ángulo de giro, la estrechez de la vía, la presencia de aparcamiento en calle La Molina (que reducen el ancho de paso) y la falta de visibilidad con el tráfico que se aproxima por dicha calle, casi siempre, a altas velocidades.

Esta situación está produciendo que el giro desde calle Dulcinea a La Molina se tenga que realizar casi siempre en dos maniobras, sobre todo cuando todos los aparcamientos están ocupados, lo que entorpece la circulación y genera retención en calle La Molina, además de la situación de inseguridad que se produce al acceder a dicha vía.

Por lo que ante lo expuesto este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno;
PREGUNTAS

1.- ¿Qué medidas estudia tomar el equipo de gobierno para evitar los problemas de giro en la intersección de la calle Dulcinea y calle La Molina en Roquetas de Mar ante la situación antes expuesta?"

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

Único.- Que según documentación obrante en esta Delegación a mi cargo, se ha procedido conforme al informe técnico emitido en el siguiente sentido: en lo relativo a la C/ Dulcinea se ha procedido a cambiar el estacionamiento de margen de la calzada pasando este de la parte derecha a la izquierda, de esta forma se facilita el giro. En cuanto a C/ La Molina, se suprimen dos estacionamientos situados en el encuentro de ambas calles a fin de facilitar el giro y se sitúa un espejo para mejorar la visibilidad."

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
22/09/2017
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
22/09/2017
Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



PREGUNTA SC40-17-273.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2017/7464:

"Vista la existencia de discontinuidades en el pavimento y cambios de nivel en el mismo dentro del ámbito del denominado "Parque de Los Bajos" en el I. M. de Roquetas de Mar, sin que los mismos tengan señalización y/o protección alguna para evitar la calda de peatones y usuarios de esta instalación.

Que esta situación ya ha producido accidentes, citando como elementos más peligrosos los bordillos de plazas de aparcamientos, la zona de teatro al aire libre o las gradas de las pistas deportivas, que por ser del mismo material que del pavimento del nivel de acceso (hormigón chorreado) impide apreciar correctamente la existencia de un desnivel cuando se circula por la cota superior. De estos hechos se dio conocimiento al Pleno en el ruego presentado por nuestro grupo en fecha 21 de marzo de 2017 con NRE 2017/6422.

Atendiendo a que el proyecto de construcción de dicho espacio fue aprobado por unanimidad de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 24 de noviembre de 2014, en base al proyecto redactado por los arquitectos Miguel Martínez Castillejo y Pau Batalla Soriano, donde el mismo debía cumplir con toda la normativa vigente Estatal y Autonómica de Accesibilidad y Seguridad de Utilización de los espacios públicos urbanizados. Y que dicho proyecto fue objeto de licitación por parte del Ayuntamiento y ejecución posterior, siendo recepcionadas las obras en fecha 28 de abril de 2017, sin que conste apunte alguno en el acta sobre medidas pendientes de ejecutar para subsanar el riesgo de caídas en los puntos señalados.

Por lo que ante lo antes expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes preguntas al equipo de gobierno; PREGUNTAS

1.- ¿Qué medidas tomará el equipo de gobierno para evitar los graves riesgos de caídas existentes en el denominado "¿Parque de Los Bajos", de reciente recepción por parte del Ayuntamiento, en particular en el caso de los bordillos de aparcamientos, zona de teatro al aire libre y gradas de las pistas?

2.- ¿Quién asumirá el coste de las mismas (Proyectistas, Dirección de Obra, Constructora y Equipo de Gobierno), atendiendo a que dichas medidas de protección de los usuarios y peatones de la instalación, son de obligado cumplimiento por la normativa vigente Estatal y Autonómica de Accesibilidad y Seguridad de Utilización de los espacios públicos urbanizados, y deberían haber estado contempladas en proyecto y ejecutadas antes de la recepción de las obras? Justificar en cada caso."

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR:

1.- Que, según documentación obrante en esta Delegación de Gestión de la Ciudad, se recibe escrito de fecha 15 de junio de 2017 de los redactores del proyecto y Dirección Facultativa durante la ejecución del mismo en el siguiente sentido: "Vuelta a revisar la normativa, entendemos que el proyecto no incumple ningún artículo de la misma

2.- "En la exposición y preguntas, tampoco se cita que artículo se incumple, por lo que no podemos dar réplica particular".

PREGUNTA SC40-17-274.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2017/9975:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Este grupo municipal ha tenido conocimiento, a través de quejas vecinales, como de la plataforma Stop Desahucios, mediante escrito dirigido a todos los grupos políticos, de la situación que se está viviendo en el "Edificio Albatros", de este municipio, donde se están produciendo presuntas situaciones de intimidación a algunas familias, según denuncian los mismos. Por lo descrito se,
PREGUNTA,

¿Tiene conocimiento la Policía Local, por razón de su servicio, de la situación denunciada por vecinos residentes en el edificio Albatros, en cuanto a estar recibiendo presuntas intimidaciones? ¿Ha recibido la policía local llamadas en relación con los presuntos hechos que están acaeciendo en el Edificio Albatros? ¿Se tiene conocimiento por el Área de Seguridad y Movilidad de sí la situación denunciada "presunta intimidación a residentes del edificio Albatros", y si se han traducido en presuntos daños materiales y personales? "

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR, de acuerdo con informe del Intendente Jefe de la Policía Local, que:

- 1.- No existe denuncia alguna de residentes del edificio en Jefatura de Policía Local.
2. Existen requerimientos/llamadas telefónicas, si bien, siempre se hizo cargo de la actuación la Guardia Civil, donde existen denuncias de ambas partes.
- 3.- Se desconoce se han existido daños materiales o personales.

PREGUNTA SC40-17-275.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"En relación con las obras relacionadas con las aguas pluviales como la que se va a iniciar ahora de Playa Serena pregunta si se cuentan ya con las autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo terrestre."

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que la semana pasada se mantuvo una reunión con el propio Delegado de Medio Ambiente quien se comprometió a agilizar los trámites que se han paralizado debido a la falta de personal en la referida Delegación.

PREGUNTA SC40-17-276.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"Dado que estamos en la semana de movilidad y lleva mas de un año el Apeadero de Autobuses cerrado como consecuencia de las obras del entorno del Mercado de Abastos que estaba previsto finalizar en enero y se prorrogó hasta el 15 de mayo pregunta por las actuaciones que se van a adoptar frente al contratista por incumplimiento del plazo de ejecución así como por los motivos por los cuales se está produciendo este retraso."

Se dará contestación en la siguiente sesión.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PREGUNTA SC40-17-277.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"En relación con el Mercado de Abastos solicita aclaración sobre la compra efectuadas de 16 mostradores (Resolución 5691) preguntando quién tiene que proceder a la adaptación de los puestos, cuál es el criterio para que unos sí y otros no."

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-278.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

"En relación con la licitación del contrato de servicio de recogida de basura y limpieza viaria solo se han presentado cuatro ofertas lo que considera insuficiente en relación al número de ofertas que se presentan en otros procedimientos, preguntando qué valoración hace el Gobierno Municipal sobre la concurrencia de este procedimiento."

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-279.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Sobre si existe alguna previsión para construir un Instituto en Las Salinas o en Roquetas Sur."

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-280.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Sobre las diferencias de valores de conductividad en diferentes partes del municipio sobre qué medidas tiene el Gobierno Municipal para uniformar la calidad o compensar a los perjudicados."

Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que la mejora de la conductividad afecta a todos los núcleos que tiene ahora un agua de calidad que antes no existía.

PREGUNTA SC40-17-281.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"En relación con el hormigo-parque de los Bajos queremos plantear las siguientes preguntas:"

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





- *¿Cuándo tienen previsto proceder al acto de inauguración del Parque?*
- *¿Cual ha sido el motivo para precintar un juego de columpios que lleva Inutilizado tres semanas y cuando prevén ponerlo nuevamente en funcionamiento?*
- *¿Con cuántos vigilantes cuenta el recinto a! día y en qué horario prestan sus servicios?*
- *¿Cuándo tienen previsto sacar a licitación la instalación de la cafetería?*
- *¿Cuándo piensan realizar las obras de avance del acerado para permitir la visibilidad en el paso de peatones de la Avenida Juan Carlos I esquina con calle Reina Sofía? Recordar que este tema ya fue objeto de una pregunta en este Pleno y aún estamos esperando la respuesta.*
- *Durante las obras, y estando trabajando las maquinas en la fase inicial de la construcción del parque, se plantó un grupo de palmeras (una cinco o seis) formando una especie de rocalla en la zona en la que actualmente están instalados los columpios dañados ¿Cuál fue la razón para talar y cortar las palmeras y suprimir el conjunto vegetal tal como se comprueba en la foto adjunta? ¿Cuál ha sido el coste de adquisición de las especies taladas y quién ha corrido con el gasto? Solicitamos copia de la factura del gasto, haya corrido este por parte del Ayuntamiento o de la empresa constructora."*

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-282.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"Hace un año se iniciaron las obras del Apeadero de Autobuses y calles aledañas, y al día de la fecha los vecinos no pueden hacer uso de las instalaciones: los autobuses no pueden acceder y las calles, aunque terminadas, no tienen todavía las señalizaciones de tráfico colocadas, lo que está provocando problemas de tráfico al haberse cambiado el sentido de algunas de ellas o haber pasado a ser de un solo sentido, con desconocimiento por parte de muchos conductores.

Ante esta situación queremos formular las siguientes preguntas:

- 1.- *¿Cuáles han sido las razones del retraso y paralización de las obras?*
- 2.- *¿Cuándo tienen previsto finalizar las obras para que el Apeadero de Autobuses entre en funcionamiento?*
- 3.- *¿Cuándo piensan terminar las obras de las calles aledañas?*
- 4.- *¿Cuándo van a proceder a señalar las calles que ya están abiertas al tráfico?*
- 5.- *¿Cuál es el sobrecoste estimado que deberemos pagar por este retraso?*
- 6.- *¿Se ha hecho un estudio de accesibilidad de los autobuses al Apeadero? Parece ser que el autobús "gusano" tiene dificultad para entrar en el mismo.*
- 7.- *¿Cuándo tienen previsto finalizar las obras del quiosco de churros?"*

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-283.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"Con el inicio del curso escolar hemos comprobado el uso que se le está dando por parte de las familias y escolares a los itinerarios escolares seguros del colegio de las Salinas, observando que la mayor parte de aquellos no hacen uso de los caminos trazados, sino que optan por seguir ta ruta que hasta ahora venían siguiendo.

La razón de este comportamiento está en que en muchos casos seguir los itinerarios marcados aleja a los alumnos del centro, obligándolos a dar vueltas absurdas por calles por las que no tendrían que pasar y que en nada suponen aumento de su seguridad, o bien porque el trazado sorprendentemente se ha marcado por la acera en la que existen salidas de vehículos de garajes, cuando por la acera de enfrente no los hay. Basta situarse una mañana en las inmediaciones de la Avenida de la Aduana para comprobar la inutilidad de los itinerarios.

Ante esta situación, queremos formular las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Con qué criterios de seguridad se han diseñado los itinerarios escolares?*
- 2.- ¿Han observado que en muchas calles se han dibujado en ambas aceras, cuando la seguridad precisamente lo que exige es que vayan todos por el mismo camino haciendo más previsibles sus movimientos y más seguro el cruce de calles?*
- 3.- ¿Han comprobado que en muchas calles absurdamente se ha optado por dibujar el itinerario por la acera con salidas de vehículos o la existencia de registros eléctricos cuando la acera de enfrente no presenta esos riesgos?*
- 2.- ¿Se ha hecho una campaña informativa en los centros?*
- 3.- ¿Están haciendo un seguimiento para comprobar la efectividad de la medida que nos ha costado nada más y nada menos que 190.000 €?"*

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-284.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: Esta pregunta fue también presentada por escrito con anterioridad a la sesión.

"Ante la información recibida, en este grupo, de padres de alumnos de los colegios de las "Salinas", Roquetas Sur, en cuanto a las necesidades en la zona de un Instituto de Enseñanza Secundaria (IES),

Se PREGUNTA,

¿Qué previsiones tiene el equipo de gobierno para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria (IES), en Las Salinas, en Roquetas Sur?

¿Se han realizado gestiones en este sentido?"

Se dará contestación en la próxima sesión.

PREGUNTA SC40-17-285.- Realizada de manera verbal durante la Sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES.

Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





"Manifiesta que muchas de las cuestiones ya se han preguntado por otros Grupos y quiere insistir en el tema de los mosquitos ya que, aunque el Ayto esté aplicando el Plan de lucha de Huelva debe adoptarse medidas complementarias que lo hayan más efectivo y eviten descoordinación entre los servicios y las diferentes administraciones, preguntando si se está obstaculizando la salida de agua de la Balsa del Sapo o si dichos mosquitos proceden del alcantarillado."

Se dará contestación en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 09:28 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en sesenta y uno páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	22/09/2017	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 2 de 2	22/09/2017	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d3b62094b7ee4954b6f39fb1e8c8a232001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

